

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°71
20/02/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	5
RESOLUCIONES HCD	15

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

Ordenanza N° 4435

Coronel Rosales, 09/10/2025

ORDENANZA

IF-2025-00061631-MUNICRO-INT

Corresponde Expte. T-20-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar por vía de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3059, Código de Zonificación del Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales, la localización del emprendimiento comercial caracterizado como Sala de Baile (Rubro: 84.901.01) en favor del solicitante, señor Marcelino Tello, DNI N° 13.396.934, CUIT N° 23-13396934-9, a emplazarse en el inmueble sito en la calle Jujuy 790 de la localidad de Punta Alta, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. B Mza: 4; Parc.1; Partida de Contribuyentes N° 14527-3.-

Artículo 2°: La habilitación que pudiera otorgarse en el marco de lo dispuesto en el Artículo anterior se encuentra sujeta al cumplimiento de la totalidad de recaudos y condiciones a cumplir, exigidos por la normativa vigente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4436

Coronel Rosales, 09/10/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-53-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 94° de la Ordenanza N°1.999 incorporándose el inciso d), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Cuando provienen de camiones atmosféricos con multa de CIEN 100 a DOS MIL (2000) módulos”.

Artículo 2°: Modifíquese el Artículo 98° de la Ordenanza N°1.999, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 98°: El desagote de efluentes, aguas residuales, residuos o descartes en la vía pública propios de las siguientes actividades:

Cuando provienen de actividades industriales o en inmuebles de propiedad de terceros en contravención a disposiciones vigentes, será sancionado con multa de CIEN (100) a DOS MIL (2000) módulos y/o clausura hasta NOVENTA (90) días. Cuando provienen de vehículos motorhome o casillas rodantes con multa de QUINCE (15) a CUARENTA (40) módulos”.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4437

Coronel Rosales, 23/10/2025

ORDENANZA

IF-2025-00086505-MUNICRO-INT

Corresponde Expte. S-138-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase la “Plazoleta de los Maestros” en el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales, con el propósito de proporcionar un espacio verde inclusivo, seguro y adecuado para la recreación de toda la comunidad y en el cual se brinde reconocimiento a todos los docentes.-

Artículo 2°: La “Plazoleta de los Maestros” estará ubicada en la Circunscripción VI; Mza. 14; Sección X, Chacra 1, Parcela 455 AM, Plano de Mensura N° 113-18-2017, Superficie 1.300,34 m².-

Artículo 3°: Se solicitará al gobierno de la Provincia de Buenos Aires la asignación de los recursos económicos necesarios y la ejecución de su construcción.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal asignará los recursos necesarios para el mantenimiento de la “Plazoleta de los Maestros”.-

Artículo 5°: Se promoverán actividades educativas y culturales en la “Plaza de los Maestros” para fomentar el desarrollo integral de toda la comunidad.-

Artículo 6°: Se adjunta en Anexo I plano de la ubicación catastral.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

DECRETOS HCD

Decreto N° 80

Coronel Rosales, 02/10/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales declara de Interés Legislativo el Segundo Motoencuentro Pehuen Co 2025.

Visto

La realización del Segundo Motoencuentro Pehuen Co 2025, organizado por el grupo "Corsarios del Camino Moto Grupo" Filial Punta Alta y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Punta Alta, a desarrollarse los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año en el Camping de ATE de dicha localidad, y

Considerando

Que el evento convoca a motociclistas provenientes de distintas localidades de la provincia de Buenos Aires y de todo el país, configurando un espacio de fraternidad, integración y encuentro social;

Que el Motoencuentro constituye una actividad cultural y comunitaria de relevancia, dado que incluye la presentación de bandas en vivo, expresiones culturales populares y actividades abiertas a la comunidad;

Que la iniciativa fortalece la difusión turística en la localidad de Pehuen Co, contribuyendo a la promoción de su naturaleza, a la consolidación de su identidad costera y al posicionamiento de la localidad como un destino turístico destacado;

Que la actividad genera un impacto económico positivo en la comunidad, incentivando el consumo en comercios, servicios gastronómicos, hospedajes y demás rubros, lo cual beneficia directamente a trabajadores y emprendedores locales;

Que el evento promueve valores vinculados con la música, la camaradería, la libertad y el respeto, en un marco de recreación y de turismo sustentable, resultando una experiencia enriquecedora para visitantes y residentes;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales declara de Interés Legislativo el Segundo Motoencuentro Pehuen Co 2025, a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año en el Camping de ATE de la mencionada localidad.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO AD REFERENDUM DE LA PROXIMA SESIÓN POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 81

Coronel Rosales, 09/10/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su repudio y preocupación al Decreto N° 695/2025 por considerarlo que es ofensivo al interés Nacional.

Visto

El Decreto N° 695/2025 por el cual el Presidente y el Ministro de Economía de la Nación, autorizaron la privatización de Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA), y

Considerando

Que uno de los argumentos esgrimidos por el Gobierno Nacional para llevar adelante la privatización es que la intervención estatal no dio los resultados esperados y no encontró soluciones eficientes para el Estado;

Que este argumento es inexacto ya que Nucleoeléctrica Argentina S.A. en el año 2024 tuvo récord histórico de generación de energía eléctrica llegando a 10.449.015 MWH netos;

Que esta privatización alcanza a las tres centrales nucleares del país ATUCHA 1, ATUCHA 2 Y EMBALSE que generan energía limpia y segura;

Que privatizar NASA atenta contra una industria superavitaria, ya que durante el primer trimestre de este año, tuvo un resultado financiero positivo de \$17.234 millones;

Que este decreto no solamente desprende al Estado de activos estratégicos, sino que promueve que nuestro país frene su desarrollo nuclear;

Que un ejemplo de lo antedicho es la paralización deliberada del proyecto CAREM 25, el primer reactor modular de potencia diseñado por argentinos;

Que con este proyecto el país tenía la posibilidad de posicionarse como pionero en la región, impulsar capacidades industriales propias y ser competitivo en el área;

Que en NASA hay décadas de inversión pública en ciencia y tecnología, que dio lugar a la formación de profesionales altamente especializados y que representan un activo invaluable, por la cual Argentina adquirió autonomía tecnológica y científica,

Que Argentina es uno de los pocos países en la región con la capacidad para producir sus propios reactores y la venta de estos activos estratégicos paraliza estos avances y nos obliga a depender de tecnología extranjera, limitando la soberanía nacional en la toma de decisiones energéticas;

Que la industria nuclear argentina es una fuente concreta de ingresos y beneficios para el país y el propio Gobierno lo reconoce en el Decreto N°695/25;

Que la privatización del 44% de acciones es beneficioso para el comprador pero para el patrimonio argentino significa un retroceso significativo;

Que NASA es una fuente de empleo de más de 3.000 personas y la privatización de esta podría llevar a la reducción de personal o la desvalorización de la experticia nacional en esta materia;

Que el rechazo a la decisión gubernamental de privatizar parte de NASA, se fundamenta en dos razones principales: NASA y la industria nuclear son un patrimonio colectivo y un ámbito estratégico en términos de soberanía y seguridad. Además, la privatización sólo contribuiría a dismantelar todos los complejos construidos a lo largo de nuestra historia;

Que en la industria nuclear uno de los activos más importantes es la seguridad y si predomina la lógica de la rentabilidad, la tentación de reducir gastos atenta y debilita la seguridad;

Que la privatización es una exigencia de la geopolítica en desmedro de los intereses nacionales;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su repudio y preocupación al Decreto N° 695/2025 por considerarlo que es ofensivo al interés Nacional, dado que atenta contra una empresa nacional superavitaria que garantiza la soberanía energética y el desarrollo científico tecnológico.-

Artículo 2°: Remítase copia a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires para su toma de conocimiento y adhesión.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL

MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 82

Coronel Rosales, 09/10/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales expresa su beneplácito por la distinguida participación de Ian Oliva, Vanesa Chaves, Marisa Echegoyen y Facundo Chanquía en el V Torneo Panamericano de Karate JKA 2025.

Visto

La participación de deportistas rosaleños en el V Torneo Panamericano de Karate JKA 2025, realizado los días 25 y 26 de septiembre en Bogotá, Colombia, y

Considerando

Que dicho evento internacional reúne karatekas de todo América con el objetivo de fortalecer los lazos de la familia JKA (Japan Karate Association), estandarizar técnicas y compartir el legado del karate-do;

Que, asimismo, constituye un espacio de aprendizaje, técnica y camaradería, diseñado para elevar la práctica del karate tradicional en nuestra región;

Que, la Asociación Japonesa de Karate (JKA) busca promover el desarrollo de sus habilidades y la autodisciplina mediante la investigación y la enseñanza del Karatedo, contribuyendo así al bienestar de las personas y al cultivo de un sólido espíritu marcial.

Que este año se realizó los días 25 y 26 de septiembre en Bogotá, Colombia y contó con seis representantes de nuestra ciudad, que pertenecen al Dojo Club Espora;

Que Argentina lideró el medallero con un total de 61 medallas: 21 de oro, 15 de plata y 25 de bronce;

Que, a nivel local nos representaron:

- Marisa Echegoyen, campeona Panamericana en Kumite Femenino 56-60 años obteniendo la medalla de bronce en KATA Femenino 56-60;
- Facundo Chanquía logró el 2° puesto en Kumite Individual, 19-20 años. Obtuvo una medalla de Plata.
- Ian Oliva, obteniendo la medalla de bronce en Kumite Individual, categoría 12 años de edad.
- Vanesa Chaves obteniendo la medalla de bronce en KATA femenino 40-45 años y bronce en Kumite Femenino 40-45 años;

Que, es importante destacar que Facundo Chanquía, subcampeón Panamericano en Kumite Masculino 19-20 años, fue declarado como Deportista Insigne por este Honorable Concejo Deliberante mediante el Decreto N°29/2024 por su destacada trayectoria deportiva;

Que, además, Amilcar Tejada y Arturo Ríos participaron como jueces;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales expresa su beneplácito por la distinguida participación de Ian Oliva, Vanesa Chaves, Marisa Echegoyen y Facundo Chanquía en el V Torneo Panamericano de Karate JKA 2025 realizado en la ciudad de Bogotá, los días 25 y 26 de septiembre.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 83

Coronel Rosales, 09/10/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales declara de Interés Legislativo en el marco de la XXIª de la regata "AMERIGO VESPUCCI", organizada por la Sociedad Italiana de Punta Alta.

Visto

La realización de la XXIª edición de la regata "AMERIGO VESPUCCI", organizada por la Sociedad Italiana de Punta Alta, a llevarse a cabo el día 12 de octubre en aguas de la Ría de Bahía Blanca, con participación de veleros cabinados y sumando nuevas categorías de competencia en el balneario Arroyo Parejas, y

Considerando

Que este evento constituye una actividad deportiva, cultural e histórica de relevancia para el distrito, ya que rinde homenaje al navegante italiano Amerigo Vespucci, a los inmigrantes italianos que arribaron a nuestras costas y al buque escuela de la Marina Militare Italiana, la fragata "Amerigo Vespucci";

Que la continuidad de este evento, ya en su vigésima primera edición, demuestra el compromiso y la dedicación de la Sociedad Italiana de Punta Alta, fortaleciendo la identidad cultural de la colectividad italiana en nuestra región;

Que la participación de instituciones como el Yacht Club Puerto Belgrano —que este año celebra su 80º aniversario—, el Club Náutico Bahía Blanca, el Club Náutico Punta Alta y el Club Náutico Puerto Rosales, refleja el espíritu de trabajo conjunto y la promoción de las actividades náuticas en nuestra comunidad;

Que la incorporación de regatas de la clase "Pampero", accesibles para el público desde la costa de Arroyo Parejas, amplía el alcance social y recreativo del evento, permitiendo que más vecinos disfruten del deporte a vela y su tradición;

Que la regata "Amerigo Vespucci" no solo se constituye en una competencia deportiva de relevancia, sino también en un espacio de encuentro social y cultural donde convergen instituciones, deportistas, familias y vecinos, reforzando los lazos comunitarios y promoviendo valores como el trabajo en equipo, la disciplina, el esfuerzo y la confraternidad;

Que este tipo de eventos náuticos, al desarrollarse en un ámbito natural privilegiado como la Ría de Bahía Blanca y el balneario Arroyo Parejas, contribuyen a la difusión de los atractivos turísticos del distrito de Coronel Rosales, generando un movimiento que favorece al comercio local, la gastronomía y los servicios asociados, impactando positivamente en la economía regional;

Que la preservación de estas tradiciones deportivas vinculadas a la navegación a vela resulta fundamental para transmitir a las nuevas generaciones la historia marítima y portuaria de la zona, rescatando el legado de los inmigrantes y reforzando la identidad cultural de Coronel Rosales en el marco de la diversidad y el respeto por las raíces de cada colectividad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales declara de Interés Legislativo en el marco de la XXIª de la regata "AMERIGO VESPUCCI", organizada por la Sociedad Italiana de Punta Alta, a las actividades complementarias a desarrollarse en Arroyo Parejas los días 1 y 2 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 84

Coronel Rosales, 09/10/2025

Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales a los XXI Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Veteranos de Guerra en Malvinas.

Visto

La realización de los XXI Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Veteranos de Guerra en Malvinas en la ciudad de Punta Alta, del 1 al 8 de noviembre de 2025, y

Considerando

Que desde 1999 se llevan a cabo anualmente los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos de Veteranos de Guerra en Malvinas en diferentes ciudades de Argentina, con el objetivo de promover la camaradería, la integración y el bienestar físico y emocional de los veteranos de guerra;

Que estos Juegos representan un merecido reconocimiento al sacrificio y la valentía de quienes defendieron la soberanía nacional en 1982, y constituyen un valioso espacio de encuentro para más de 600 veteranos provenientes de todo el país;

Que la participación de Punta Alta como ciudad anfitriona es un gran honor, reafirmando el compromiso y el respeto de nuestra comunidad hacia los veteranos y su legado;

Que las actividades deportivas y recreativas planificadas, que incluyen 26 disciplinas como fútbol 5, bochas, newcom, pádel, golf, natación, ciclismo, entre otras, se desarrollarán en diversas instalaciones locales de gran importancia, tales como el Club Altense, Polideportivos, la Base Naval Puerto Belgrano, la Biblioteca Juan Bautista Alberdi, Club Juventud Unida y Club Sporting Bochas, entre otros;

Que la organización de este evento es una oportunidad única para destacar los valores de la camaradería, el esfuerzo y la resiliencia, y para fortalecer los lazos de la comunidad con sus veteranos;

Que, en virtud de lo expuesto, es fundamental que este Honorable Concejo Deliberante exprese su apoyo y reconocimiento a un evento de tal magnitud y relevancia histórica y social;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales a los XXI Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Veteranos de Guerra en Malvinas, a realizarse en la ciudad de Punta Alta del 1 al 8 de noviembre de 2025.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 85

Coronel Rosales, 09/10/2025

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante el proyecto de fabricación de placas impermeabilizantes a partir de ostras invasoras, desarrollado por los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria Técnica de Punta Alta.

Visto

El proyecto llevado adelante por alumnos de la Escuela de Educación Secundaria Técnica de Punta Alta, quienes fabrican placas de revestimiento impermeabilizantes a partir de la reutilización de ostras invasoras, iniciativa difundida en medios de comunicación locales el 19 de septiembre de 2025, y

Considerando

Que la Ordenanza N° 4359/2024 – Régimen de Honores y Distinciones, en su Capítulo II (Artículos 13° a 17°), faculta al Honorable Concejo Deliberante a declarar de interés legislativo actividades de carácter educativo, científico, tecnológico, cultural, social y ambiental;

Que la presencia de ostras invasoras constituye una problemática ambiental en el litoral marítimo de Coronel Rosales, y la iniciativa de los estudiantes aporta una solución innovadora y sustentable;

Que el proyecto integra los saberes técnicos adquiridos en el ámbito escolar con la aplicación práctica en beneficio de la comunidad, consolidando la función educativa de la escuela pública en la formación de ciudadanos críticos, creativos y comprometidos con el entorno;

Que la propuesta se alinea con los principios de economía circular y reutilización de recursos, representando un ejemplo para toda la comunidad en materia de sustentabilidad y conciencia ambiental;

Que resulta de interés para este cuerpo deliberativo promover, visibilizar y acompañar iniciativas juveniles que conjugan educación técnica, innovación y compromiso con el desarrollo local;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETO

Artículo 1°: Declarar de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante el proyecto de fabricación de placas impermeabilizantes a partir de ostras invasoras, desarrollado por los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria Técnica de Punta Alta, conforme lo establecido en los Artículos 13° a 17° de la Ordenanza 4359/2024, Régimen de Honores y Distinciones.-

Artículo 2°: Entréguese copia del presente Decreto a las autoridades de la Escuela Técnica y a los alumnos participantes, en acto público a celebrarse en el recinto del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 86

Coronel Rosales, 23/10/2025

Apruébese la solicitud de prórroga en el envío del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2026, NO-2025-00090143-MUNICRO-INT, en los términos establecidos por el Artículo 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, hasta el día 28 de noviembre del 2025.

Decreto N° 87

Coronel Rosales, 23/10/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su preocupación y rechazo ante la decisión del Gobierno Nacional de cerrar la Estación Sud Bahía Blanca.

Visto

La oficialización del cierre definitivo de la Estación Sud Bahía Blanca, y

Considerando

Que el cierre de la Estación se da en el marco del Decreto N°525/2024 que declara la Emergencia Pública en materia Ferroviaria;

Que el servicio de transporte de pasajeros se vio interrumpido por cuestiones operativas desde marzo del año 2023 y se oficializó su cierre en Julio del corriente año;

Que existe un deterioro importante de la infraestructura ferroviaria, como el puente sobre el Río Salado;

Que situaciones similares se han generado en distintos puntos del país, siendo esta una de las 12 estaciones que el Gobierno Nacional oficializó su cierre;

Que en base a la Resolución N° 243/2025 emitida por este Honorable Cuerpo, es necesario reiterar lo solicitado "Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los efectos de que en el tratamiento del presupuesto 2026 se estudien las medidas legislativas para considerar trazas de transporte estratégicas a todas aquellas que tuvieron operatividad en los últimos cinco años, y cuya operatividad podría retomarse con mayor facilidad";

Que el Subsecretario de Transporte Público Ferroviario, Martín Ferreiro respondió a esta resolución a través del expediente R-270/25 Alc 1., manifestando que la reactivación o la reestructuración del servicio ferroviario de pasajeros no está prevista para esta traza y que oportunamente se analizará la viabilidad del restablecimiento a largo plazo en función de los recursos disponibles;

Que es indispensable entender la política ferroviaria como una política pública de Estado acorde a los tiempos y las demandas de la población y no a los tiempos administrativos;

Que el cierre del servicio ocasiona un perjuicio innegable a los rosaleños y a gran cantidad de pasajeros de la región que utilizaban ese medio de transporte por su accesibilidad y costo;

Que sin lugar a dudas ese perjuicio impactará también en las economías regionales al perderse un medio de transporte público que utilizaba un universo importante en la población;

Que es necesario mejorar sus servicios, infraestructura, frecuencia y hacerlo competitivo al mercado;

Que la emergencia ferroviaria decretada por el Gobierno Nacional, otorga facultades al Ejecutivo para determinar el cierre de estaciones bajo el argumento del deterioro de la infraestructura;

Que claramente ese tipo de políticas no ha generado más que pérdidas para nuestra población pasando a ser un estado ineficiente;

Que el cierre de esta traza genera un mayor flujo vehicular en rutas nacionales que no están en óptimas condiciones;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su preocupación y rechazo ante la decisión del Gobierno Nacional de cerrar la Estación Sud Bahía Blanca y el despido de 17 trabajadores ferroviarios.-

Artículo 2º: Remítase copia del presente Decreto a los Honorables Concejos Deliberantes de las localidades afectadas por la interrupción del servicio ferroviario ramal Bahía Blanca-Constitución (Monte, Las Flores, Cacharí, Azul, Olavarría, General La Madrid, Coronel Suárez, Pigüé, Saavedra, Tornquist y Bahía Blanca).-

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 88

Coronel Rosales, 23/10/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales rechaza el accionar del Ministerio de Capital Humano de la Nación y de su titular Sandra Pettovello, por haber difundido información falsa respecto de una supuesta auditoría sobre comedores comunitarios, reconocida luego como inexistente.

Visto

El cese en la distribución de alimentos a comedores y merenderos comunitarios por parte del Ministerio de Capital Humano basado en supuestas irregularidades observadas en una falsa auditoría y la posterior obstrucción del derecho al acceso a la información por parte de funcionarios públicos, y

Considerando

Que esta revelación expone el uso de una mentira como excusa para paralizar la asistencia alimentaria en todo el país;

Que la supuesta auditoría, reconocida luego como inexistente, fue utilizada como argumento para retener millones de kilos de alimentos esenciales, almacenados durante meses en galpones ministeriales mientras las organizaciones comunitarias multiplicaban esfuerzos para sostener la ayuda sin acompañamiento estatal;

Que en un principio la Diputada Nacional Natalia Zaracho solicitó un pedido de informe al Ministerio de Capital Humano y una copia de la auditoría que el mismo había anunciado, luego de denunciar irregularidades en la distribución de alimentos a comedores comunitarios y que como consecuencia de esta observación, suspendió la entrega de alimentos;

Que la Corte sostiene que el derecho de acceso a la información pública tiene raigambre constitucional y deriva de varios Artículos de la Constitución Nacional (como el art. 1º, el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y los funcionarios) y este deber pesa sobre el Estado. Por lo tanto, si un sujeto obligado niega el acceso a la información debe hacerlo mediante un acto escrito y debidamente fundamentado y no a través de justificaciones genéricas. Se debe exponer, describir y demostrar de manera detallada las razones por las cuales considera no oportuno brindar la información solicitada;

Que ante la negativa del Ministerio de entregar la información resultante de la auditoría anunciada y la obstrucción

del derecho de acceder a la información pública, la diputada Zaracho decidió judicializar el caso, caratulado como "Zaracho Natalia Beatriz c/EN-M Capital Humano";

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal aseguró que "...la información solicitada no se encuentra dentro de los supuestos de excepción contemplados en la normativa y que los motivos por los cuales se deniega el acceso a la información solicitada constituyen manifestaciones ambiguas y generales";

Que, por lo expuesto, estos motivos fueron jurídicamente descalificados para dar lugar al cumplimiento del deber de informar según establece la ley, ordenando dentro del plazo de 15 días emitir un acto que resuelva el pedido de la Diputada Nacional;

Que el vocero presidencial anunció que se estaba realizando una revisión integral de todas las organizaciones que componen el ReNaCom, y que aquellos que no cumplieran con los requisitos, dejarían de recibir los alimentos; pero más de un año después, el Ministerio de Capital Humano reconoció que la auditoría nunca se realizó, sino más bien, lo que realizó fue un relevamiento de sólo unas 2.000 de los más de 40.000 comedores que componen el registro;

Que la decisión de suspender la asistencia alimentaria se fundó en una falsedad oficial y contribuyó a la estigmatización de comedores y merenderos comunitarios que asisten y acompañan a numerosas familias en situaciones de vulnerabilidad;

Que frente a la magnitud de los hechos y a la gravedad institucional que implica mentir deliberadamente para justificar el ajuste sobre la distribución de alimentos, resulta imprescindible que este cuerpo exprese con claridad su rechazo y además, su solidaridad con quienes resisten las consecuencias de estas políticas regresivas;

Que los Honorables Concejos Deliberantes de Luján y Necochea ya se han manifestado expresando su rechazo al mismo hecho;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales rechaza el accionar del Ministerio de Capital Humano de la Nación y de su titular Sandra Pettovello, por haber difundido información falsa respecto de una supuesta auditoría sobre comedores comunitarios, reconocida luego como inexistente y haber utilizado dicha falsedad para justificar la suspensión de la asistencia alimentaria en todo el país.-

Artículo 2º: Este Honorable Concejo Deliberante insta al Gobierno Nacional a restablecer de manera inmediata la distribución de alimentos a comedores y merenderos, garantizando la transparencia y continuidad de los programas alimentarios.-

Artículo 3º: Exprésese la solidaridad de este Cuerpo con las organizaciones sociales, religiosas y comunitarias que, frente a la ausencia del Estado Nacional, siguen sosteniendo el derecho a la alimentación y la dignidad de las personas en situación de vulnerabilidad.-

Artículo 4º: Envíese copia del presente Decreto a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Ministerio de Capital Humano, y a los Honorable Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y eventual adhesión.-.

Artículo 5º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 89

Coronel Rosales, 23/10/2025

Otórguese licencia sin goce de haberes en calidad de Auxiliar de Bloque a la señorita **María José GONZALEZ**.

Decreto N° 90

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 27/10/2025

Dejase sin efecto a partir del 1° de noviembre de 2025, la designación como Auxiliar del Bloque La Libertad Avanza, del señor Nahuel Nicolás ISON PONCE y designa a la señora Melisa Daniela Dulsan.-

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 314

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La existencia del sistema digital de reclamos en línea del Municipio de Coronel Rosales, disponible en la página web oficial <https://aulavirtualrosales.com/reclamos/nuevo>, que permite a los vecinos canalizar de manera rápida y transparente distintas problemáticas de la comunidad, y

Considerando

Que dicho portal constituye una herramienta de autogestión que facilita la comunicación entre el vecino y el Municipio, reduciendo trámites presenciales y agilizando la atención de las solicitudes;

Que resulta fundamental continuar ampliando las categorías de reclamos disponibles, a fin de que la ciudadanía pueda reportar de manera específica situaciones que afectan la calidad de vida urbana;

Que la presencia de vehículos abandonados en la vía pública son problemáticas frecuentes, que generan inconvenientes ambientales, sanitarios y de seguridad, y que requieren de un canal oficial para su rápida notificación y gestión;

Que la Ordenanza N°4370 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a vender vehículos abandonados y chatarra (que cumplan los requisitos legales) ubicados en los corralones municipales y que los fondos de esta venta serán destinados a las partidas presupuestarias de la Secretaría de Obras y Servicios y a la Dirección de Tránsito para reparación de la vía pública, seguridad vial y repavimentación asfáltica del Distrito;

Que la incorporación de estas nuevas opciones en el sistema virtual fortalecerá las políticas de cercanía y transparencia, promoviendo la participación ciudadana y la mejora en los servicios de control y fiscalización, como el incremento del presupuesto municipal en función de lo establecido por Ordenanza 4370;

Que el abandono de vehículos en la vía pública impacta negativamente en la calidad de vida urbana, generando perjuicios directos a la ciudadanía, que estos automotores inutilizables no solo obstruyen la circulación limitando el espacio legítimo de estacionamiento, sino que además constituyen un foco de inseguridad e insalubridad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, con el fin de solicitarle que, por medio del área correspondiente, evalúe la factibilidad de incorporar la categoría de reclamo 'VEHICULOS ABANDONADOS' en la plataforma de autogestión de reclamos vecinales disponible en el sitio web <https://aulavirtualrosales.com/reclamos/nuevo>.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 315

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La Ordenanza N° 3916, sancionada el 18 de mayo de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, la cual prohíbe el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas en la calle Colón, dentro de los diez (10) metros desde la línea imaginaria de prolongación de la ochava, en esquinas con tránsito vehicular que converge hacia dicha calle, y

Considerando

Que el Artículo 3° de la Ordenanza 3916 obliga al Departamento Ejecutivo a proceder a la colocación de la cartelería correspondiente y a pintar los cordones de amarillo con el objeto de señalar visiblemente los lugares de prohibición;

Que en el sector donde rige la prohibición en la intersección de las calles Quintana y Colón, 11 de Septiembre y Colón, Pellegrini y Colón, Mitre y Colón se evidencia una situación de peligro u dificultad para el tránsito vehicular y peatonal;

Que la Ordenanza N° 3916 fue sancionada con el objetivo de mejorar la seguridad vial y la fluidez del tránsito, especialmente en las esquinas críticas de la calle Colón;

Que la prohibición de estacionar en las ochavas, tal como se establece en el Artículo 1°, busca garantizar la visibilidad de los conductores al girar y disminuir el riesgo de accidentes en las intersecciones;

Que si bien se ha observado señalización en algunos sectores de la calle Colón, se ha detectado la falta total de cartelería y pintura amarilla en los cordones principalmente en la esquina de Mitre y Colón y las continuas Quintana y Colón, 11 de Septiembre y Colón, Pellegrini y Colón, conforme lo ordena el Artículo 3°;

Que la ausencia de la debida señalización provoca la falta de conocimiento y consecuente incumplimiento de la norma, volviendo a generar problemas de visibilidad y accesibilidad que se buscaba evitar con dicha Ordenanza;

Que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, tiene la obligación expresa de señalar visiblemente los lugares de prohibición, incluyendo la colocación de cartelería y el pintado de los cordones de amarillo;

Que es función indelegable de este Honorable Cuerpo velar por el efectivo y completo cumplimiento de las Ordenanzas sancionadas, instando al Departamento Ejecutivo a subsanar de inmediato esta situación de omisión y riesgo para la seguridad vial;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, que arbitre los medios para el urgente y estricto cumplimiento del Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 3916, en particular en la intersección de Quintana y Colón, 11 de Septiembre y Colón, Pellegrini y Colón, y Mitre y Colón de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 316

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La necesidad urgente de las mejoras en las prestaciones municipales, en el sector dado por las calles Berutti, Pasaje Autonomistas, Av. Jujuy y sectores aledaños, y

Considerando

Que en el sector cercano al CAI Osito Remolón puede apreciarse una importante cantidad de malezas y micro basurales que impiden la circulación peatonal;

Que vecinos del barrio nos expresaron su preocupación dada la presencia de niños conviviendo con los focos infecciosos e insectos que allí se constatan;

Que a su vez es un reclamo urgente el de la limpieza de sumideros atento a los anegamientos de los mismos;

Que el sector referido se ha caracterizado en varias ocasiones por importantes inundaciones que han afectado a los vecinos, por lo que la correcta limpieza es esencial para preservar la seguridad en el sector;

Que la presente promueve la toma de acciones como la realización de las gestiones necesarias por parte del Departamento Ejecutivo a los efectos mejorar las prestaciones que reciben los vecinos;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área municipal correspondiente, la limpieza de sumideros, micro basurales y desmalezamiento del sector dado por la Avenida Jujuy entre las calles Berutti y Reconquista de la Ciudad de Punta Alta a los fines de la correcta salubridad de la comunidad, extendiendo la limpieza hasta calle Pringles.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 317

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La situación actual en las inmediaciones de los tres Jardines Maternales Municipales: "Mimitos", situado en 17 de Febrero y San Juan (La Nueva Bahía); "Osito Remolón", ubicado en Jujuy y 2 de Abril (Barrio Luiggi); y "Rinconcito Feliz",

emplazado en Saavedra 897 (Ciudad Atlántida) de Punta Alta, y

Considerando

Que, los mencionados Jardines Maternales cumplen una función social y educativa fundamental en la ciudad de Punta Alta, albergando a niños y niñas en edad temprana de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas;

Que, la seguridad vial en el entorno de las instituciones educativas es una prioridad para garantizar la integridad física de los alumnos, sus familias y el personal docente y no docente;

Que, se ha observado la ausencia de la señalización horizontal correspondiente, específicamente el pintado de amarillo de los cordones de la vereda, en las adyacencias de los tres Jardines Maternales;

Que, asimismo, se constata la falta de cartelería informativa que indique la prohibición de estacionar en determinadas franjas horarias o de forma permanente, así como la presencia de un jardín maternal, lo cual es crucial para alertar a los conductores;

Que, la falta de esta señalización genera un importante desorden vehicular, especialmente en los horarios de ingreso (7:00 hs) y egreso (14:00 hs) de los alumnos, provocando embotellamientos, obstrucciones y situaciones de riesgo para los peatones y la circulación;

Que, la demarcación de la franja amarilla para no estacionar y la instalación de cartelería adecuada son medidas sencillas y de bajo costo, pero de gran impacto para ordenar el tránsito y garantizar la seguridad en zonas de alta concentración de niños;

Para una mayor visualización, se agrega el Anexo I con material fotográfico;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin que tenga bien, a través del área que corresponda solicitar, la pronta realización de las tareas de pintado de cordones con franja amarilla y la colocación de cartelería adecuada que indique la prohibición de estacionar y la presencia de jardín maternal, en las inmediaciones de los siguientes Jardines Maternales Municipales:

- a. Jardín Maternal "Mimitos", ubicado en 17 de Febrero y San Juan (Barrio La Nueva Bahía).
- b. Jardín Maternal "Osito Remolón", ubicado en Jujuy y 2 de Abril (Barrio Luiggi).
- c. Jardín Maternal "Rinconcito Feliz", ubicado en Saavedra 897 (Barrio Ciudad Atlántida).-

Todo ello de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 2428 y 3832.

Artículo 2º: Visto; considerandos y anexo forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 318

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La situación actual de la señalización vial y los elementos de seguridad en las intersecciones de Calle Luiggi y

Pueyrredón, y Calle Jujuy y 2 de Abril, y

Considerando

Que, las calles Luiggi y Pueyrredón, Jujuy y 2 de Abril son arterias de tránsito de circulación frecuente;

Que, la velocidad excesiva de los vehículos es una de las principales causas de siniestros viales, poniendo en riesgo la vida de conductores, peatones y, en particular, de niños y niñas que residen o transitan por estas áreas;

Que, la instalación y correcto mantenimiento de lomos de burro (reductores de velocidad) son elementos fundamentales para obligar a los conductores a disminuir la marcha, contribuyendo a la seguridad vial;

Que, se ha tomado conocimiento de la ausencia o del deterioro de los lomos de burro en la intersección de calle Luiggi y Pueyrredón y calle Jujuy y 2 de Abril;

Que, en la intersección de calle Jujuy y 2 de Abril, la situación se agrava al tratarse de un área cercana al Jardín Maternal Municipal "Osito Remolón", lo que incrementa la vulnerabilidad de niños y sus familias;

Que, la falta de estos reductores de velocidad, o su mal estado y la ausencia de su correspondiente pintado de color amarillo y señalización vertical, anula su efectividad y los convierte en potenciales peligros en lugar de elementos de seguridad;

Que, la correcta demarcación y pintado de los lomos de burro los hace visibles a los conductores, advirtiéndoles de su presencia con antelación y evitando frenadas bruscas o daños a los vehículos;

Que, la implementación y/o repintado de los lomos de burro en las mencionadas intersecciones es una medida urgente y que puede prevenir accidentes;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda la pronta ejecución de las siguientes acciones en materia de seguridad vial:

A) Instalación y/o reparación y repintado de los lomos de burro existentes o ausentes en la intersección de calle Luiggi y Pueyrredón.

B) Instalación y repintado de lomos de burro en la intersección de calle Jujuy y 2 de Abril.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 319

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La necesidad de mejorar las condiciones de espera de los usuarios del transporte público de pasajeros en la ciudad de Punta Alta, y

Considerando

Que la calle Mitre, entre Brown y Paso, es un punto de alta concurrencia para el ascenso y descenso de pasajeros de las líneas de colectivos 319 (Bahía Blanca - Punta Alta) y líneas locales de la ciudad;

Que, a pesar de la cantidad de usuarios que utilizan esta parada diariamente, la misma carece de cualquier infraestructura básica, como ser una garita de protección o una señalización adecuada;

Que la falta de una garita expone a los vecinos y usuarios a las inclemencias del tiempo (lluvia, sol, viento), afectando su bienestar y comodidad, especialmente a personas mayores, con movilidad reducida o que viajan con niños;

Que la ausencia de un cartel o señalización de parada genera desconocimiento e incertidumbre entre los usuarios, afectando la eficiencia del servicio;

Que es responsabilidad del Municipio velar por la seguridad y calidad de los servicios esenciales que se brindan a la comunidad, y la colocación de infraestructura en las paradas de colectivo es una medida directa para cumplir con este objetivo;

Que la instalación de una garita contribuiría a ordenar el espacio público, mejorar la información a los usuarios y garantizar condiciones dignas de espera;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda realice los estudios de viabilidad técnica y presupuestaria para la instalación de una garita de colectivo debidamente señalizada y equipada en la calle Mitre, entre Brown y Paso, de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Visto; considerandos y anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 320

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La persistente situación de deterioro de la calzada en la intersección de la calle Espora con la calle Islas Malvinas, y

Considerando

Que es responsabilidad ineludible del Departamento Ejecutivo Municipal velar por el correcto estado y mantenimiento de la vía pública, asegurando la transitabilidad y seguridad de peatones y conductores;

Que el grave deterioro en la mencionada intersección no solo provoca daños en los vehículos que circulan por la zona, sino que constituye un serio peligro para la seguridad vial, especialmente en condiciones de escasa visibilidad como la que se genera tras las precipitaciones;

Que la falta de demarcación y señalización del peligro existente se agrava notablemente al quedar el pozo oculto bajo la laguna de agua, pudiendo provocar accidentes de tránsito o daños materiales de consideración;

Que los vecinos del sector han expresado su preocupación y reclamo ante esta situación, solicitando una pronta y definitiva solución por parte de las áreas competentes del Ejecutivo Municipal;

Que la reparación solicitada representa una medida de urgencia para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad en la zona afectada;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que a través del área que considere pertinente las medidas necesarias para la reparación integral y el mantenimiento de la calzada en la intersección de la calle Espora y calle Islas Malvinas, a fin de eliminar el pozo/desnivel y subsanar los problemas de anegamiento.-

Artículo 2º: Visto; considerandos y anexo forman parte de la presente.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 321

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La imperiosa necesidad de garantizar la seguridad vial y peatonal de los vecinos y transeúntes que circulan por la intersección de las Calles Espora y Urquiza, y

Considerando

Que, desde hace un tiempo considerable, se ha verificado una importante pérdida de agua en la mencionada intersección, la cual ha socavado la base del pavimento;

Que, como consecuencia directa de esta prolongada filtración, el material de la calzada en la intersección ha cedido, generando un considerable deterioro y rotura del asfalto;

Que, el estado actual de la calzada representa un grave riesgo para la circulación vehicular, pudiendo provocar accidentes, daños materiales a los rodados y lesiones a sus ocupantes;

Que, del mismo modo, el pozo y la irregularidad generada dificultan el tránsito seguro de peatones y ciclistas, agravándose la situación durante la noche debido a la falta de visibilidad;

Que, la normativa vigente obliga al Departamento Ejecutivo a velar por el correcto estado y mantenimiento de la infraestructura urbana, priorizando aquellas situaciones que pongan en peligro la seguridad pública;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que a través del área que considere pertinente disponga la pronta intervención y reparación integral en la intersección de las Calles Espora y Urquiza.-

Artículo 2º: Visto; considerandos y anexo forman parte de la presente.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO

ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 322

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La prohibición por Ordenanza de estacionar sobre la derecha de la calle Roca, en el tramo comprendido entre Rivadavia y Mitre, en la ciudad de Punta Alta, y

Considerando

Que dicha restricción se ha mantenido durante años sin que en la actualidad se advierta con claridad el fundamento técnico que la sustente, ya que las calles anteriores y posteriores al tramo referido sí permiten el estacionamiento en ambas márgenes; asimismo existen calles similares que permiten estacionar en ambas manos;

Que la ciudad de Punta Alta, especialmente en la zona céntrica, presenta un marcado déficit de espacios para estacionamiento vehicular, lo cual genera complicaciones tanto a vecinos que hacen trámites en ANSES como a quienes realizan compras en el casco comercial;

Que la disponibilidad de mayores espacios de estacionamiento contribuiría a una mejor rotación vehicular, favoreciendo así la actividad comercial y brindando mayor comodidad a los usuarios de la vía pública;

Que resulta oportuno y necesario solicitar al área competente del Departamento Ejecutivo que realice un análisis actualizado de la situación vial de la calle Roca, a fin de determinar si la restricción mantiene validez o si, por el contrario, corresponde habilitar el estacionamiento sobre la margen derecha en dicho tramo;

Que, de encontrarse viable la medida, sería conveniente proceder a la modificación de la normativa de tránsito aplicable, generando un criterio uniforme en las calles céntricas y evitando confusiones en los conductores;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que a través del área que considere pertinente, realice un estudio técnico sobre la viabilidad de levantar la prohibición de estacionamiento en la margen derecha de la calle Roca, entre Rivadavia y Mitre, en la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Requierase que el informe contemple aspectos de seguridad vial, circulación de transporte público, accesos particulares y disponibilidad de espacio sobre la calzada.-

Artículo 3º: En caso de que el estudio determine la viabilidad de la medida, se le solicita que lo comunique a este Cuerpo Deliberativo para proceder a dictar la norma correspondiente a dichos efectos.-

Artículo 4º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Visto

La persistente pérdida de agua en calle El Güiraldes, entre Honduras y El Salvador, de la localidad de Villa Arias, y

Considerando

Que en dicho tramo se registra desde hace tiempo una fuga de agua constante sobre la calzada, que ha sido motivo de reiteradas intervenciones por parte de la Empresa Aguas Bonaerenses S.A (ABSA), sin que hasta la fecha se haya logrado una solución definitiva;

Que la pérdida genera charcos permanentes y acumulación de barro, afectando la circulación de vehículos y peatones en una arteria de conexión con la ruta principal;

Que los vecinos del sector han expresado su preocupación y malestar ante la falta de una reparación definitiva, señalando que los arreglos realizados hasta el momento resultan precarios o temporales, dado que la pérdida vuelve a manifestarse pocos días después de cada intervención;

Que la pérdida de agua no solo afecta la seguridad vial, sino que también implica un desperdicio de un recurso esencial, especialmente en un contexto donde la provisión de agua potable presenta dificultades en distintas zonas del distrito;

Que la persistencia de este problema podría responder a deficiencias en la red subterránea o en las conexiones domiciliarias, lo cual requiere un relevamiento técnico exhaustivo y no una mera reparación superficial;

Que resulta necesario que la empresa prestataria ABSA rinda informes claros y actualizados sobre las tareas realizadas, las causas que originan reiteradas roturas y el plan de mantenimiento preventivo que se implementará para evitar su reiteración;

Que el Municipio, a través del Honorable Concejo Deliberante, tiene la obligación de velar por la seguridad pública, el uso racional de los recursos hídricos y la calidad del servicio que reciben los vecinos;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la Empresa ABSA, oficina local, y a la oficina central ubicada en la ciudad de La Plata, a fin de que, tenga a bien realizar una evaluación técnica integral y reparación definitiva de la pérdida de agua ubicada en calle El Güiraldes, entre Honduras y El Salvador, de la localidad de Villa Arias.-

Artículo 2°: Asimismo, requerir que se evalúe la infraestructura de las cañerías del sector con el objeto de prevenir futuras roturas y garantizar un servicio seguro y eficiente.-

Artículo 3°: Envíese copia digital de la presente a la Autoridad del Agua (ADA) y al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que tomen conocimiento e intervención en el caso.-

Artículo 4°: Se adjunta material fotográfico, el cual forma parte integrante de la presente.-

Artículo 5°: Visto, considerandos y ANEXO 1 forman parte de la presente.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 324

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La situación actual de la calle Jesús María al 1500 y 1600 de nuestra ciudad, y

Considerando

Que, el correcto mantenimiento de las calles de tierra es fundamental para garantizar la circulación de vehículos y peatones, así como para la calidad de vida de los vecinos;

Que, la Calle Jesús María al 1500 y al 1600 presenta un deterioro significativo en su superficie, con irregularidades y acumulación de barro y agua luego de las precipitaciones, lo que dificulta el tránsito vehicular y peatonal;

Que, los vecinos de la zona han manifestado la necesidad de que la maquinaria municipal (motoniveladora) realice trabajos de nivelación y consolidación de la calzada para mejorar su estado;

Que, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas competentes, asegurar el mantenimiento de la infraestructura vial en toda la ciudad;

Que, las intervenciones solicitadas nivelación de la calle son necesarias y urgentes para garantizar condiciones dignas de circulación y seguridad en el sector;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda la pronta ejecución de las siguientes acciones en Calle Jesús María al 1500 y al 1600:

a) Realizar trabajos de nivelación y mantenimiento de la calzada, para mejorar la circulación en el sector, especialmente luego de eventos pluviales

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 325

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La falta de mantenimiento y el notorio deterioro de la carpeta asfáltica y pavimentos en diversas arterias de la ciudad de Punta Alta, y

Considerando

Que la presencia de numerosos baches, pozos, fisuras y hundimientos constituye un riesgo constante y significativo para la seguridad vial de todos los vecinos;

Que este deterioro afecta por igual a conductores de vehículos automotores, motociclistas, ciclistas y peatones, provocando maniobras evasivas peligrosas, daños materiales a los vehículos y en casos graves, siniestros viales con potencial de lesiones;

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente realice la planificación y ejecución de la reparación de la carpeta asfáltica en los sectores mencionados a continuación: Rodríguez Peña y Bernardo de Irigoyen, Rodríguez Peña y Mitre, Alem y Pedro Pico, Alem y General Paz, Alem y Juncal, Rosales y Humberto, Bomberos Voluntarios al 100, Pellegrini al 700 y Florida al 700.

Que este Honorable Cuerpo tiene la facultad y el deber de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la pronta adopción de medidas para garantizar el bienestar y la seguridad de los vecinos;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, para que a través del área correspondiente, disponga las gestiones necesarias para el inmediato bacheo, reparación y/o repavimentación de la carpeta asfáltica y pavimentos dañados en los siguientes puntos de la ciudad de Punta Alta:

- Rodríguez Peña y Bernardo de Irigoyen
- Rodríguez Peña y Mitre
- Alem y Pedro Pico
- Alem y General Paz
- Alem y Juncal
- Rosales y Humberto
- Bomberos Voluntarios al 100
- Pellegrini al 700
- Florida al 700
- Luiggi y Uriburu
- Fournier y Puyerradón
- De la Madre y Buchardo

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 326

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

El estado de la red cloacal en la intersección de las calles Humberto y Patagones de la ciudad de Punta Alta, donde se observa la tapa de registro obstruida, con frecuentes desbordes y emanación de olores nauseabundos, afectando la vida cotidiana de los vecinos, y

Considerando

Que el desborde de líquidos cloacales en la vía pública genera un grave riesgo sanitario, dado que constituye un foco de proliferación de bacterias, virus y vectores transmisores de enfermedades;

Que la tapa de registro se encuentra visiblemente obstruida, impidiendo el normal escurrimiento de líquidos y produciendo estancamiento, lo cual agrava la problemática y ocasiona permanentes desbordes en la zona;

Que la situación mencionada provoca olores nauseabundos que se perciben en el barrio, afectando la calidad de vida de los vecinos, la salubridad ambiental y la imagen urbana;

Que el tránsito peatonal también se ve afectado, ya que los vecinos deben circular sorteando charcos de aguas servidas, con el consecuente riesgo de caídas, accidentes y exposición a líquidos contaminados;

Que corresponde a la empresa Aguas Bonaerenses S.A (ABSA) garantizar el correcto funcionamiento del servicio, asegurando el mantenimiento de las redes y cámaras de inspección para evitar este tipo de problemáticas;

Que son numerosos los reclamos vecinales por la problemática planteada en el visto y considerandos del presente, visualizando el estado de gravedad de la falta de gestión por parte de la empresa prestataria, generando numerosos inconvenientes no solo a los vecinos del sector, sino también al resto de la población que transita por dicho lugar;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la Empresa ABSA, oficina local, y a la oficina central ubicada en la ciudad de La Plata, a fin de que, tenga a bien intervenir en forma urgente e inmediata en la intersección de las calles Humberto y Patagones, disponiendo las tareas de desobstrucción, limpieza, reparación y normalización del sistema cloacal.-

Artículo 2º: Asimismo, se solicita a la empresa ABSA que implemente medidas preventivas permanentes de mantenimiento de la red cloacal del sector, a fin de garantizar un servicio seguro, eficiente y acorde a las necesidades de la población.-

Artículo 3º: Envíese copia digital de la presente a la Autoridad del Agua (ADA) y al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que tomen conocimiento e intervención en el caso.-

Artículo 4º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 327

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La grave situación generada por los desbordes cloacales en la calle San Martín, mano par, entre Brown y Paso de la ciudad de Punta Alta, y

Considerando

Que en dicho tramo se ha constatado la presencia de efluentes cloacales a cielo abierto, provenientes de una tapa de registro ubicada sobre la vereda, que rebalsa continuamente afectando la vía pública y generando olores nauseabundos y contaminación ambiental;

Que la tapa de registro se encuentra visiblemente obstruida, impidiendo el normal escurrimiento de líquidos y produciendo estancamiento, lo cual agrava la problemática y ocasiona permanentes desbordes en la zona;

Que esta problemática representa un riesgo sanitario para los vecinos, especialmente para los niños, adultos mayores y personas con afecciones respiratorias, debido a la exposición a microorganismos patógenos presentes en los líquidos cloacales;

Que la acumulación de aguas servidas en la calzada impide la normal circulación, deteriora el pavimento y contribuye a la proliferación de insectos y roedores, agravando el cuadro sanitario y ambiental del sector;

Que la prestación del servicio de saneamiento debe garantizar condiciones adecuadas de higiene, seguridad y salubridad pública, conforme lo establece la normativa vigente y los principios de responsabilidad social de las empresas prestatarias;

Que resulta urgente que ABSA realice una intervención integral, que no se limite a tareas superficiales de desobstrucción, sino que incluya una evaluación técnica del sistema cloacal del sector y las obras necesarias para evitar la repetición de estos hechos;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la Empresa ABSA, oficina local, y a la oficina central ubicada en la ciudad de La Plata, a fin de que, con carácter urgente, proceda a reparar y sanear integralmente el sistema cloacal en calle San Martín, mano par, entre Brown y Paso, donde se registran constantes desbordes y olores nauseabundos.-

Artículo 2º: Asimismo, se solicita a la empresa ABSA que implemente medidas preventivas permanentes de mantenimiento de la red cloacal del sector, a fin de garantizar un servicio seguro, eficiente y acorde a las necesidades de la población.-

Artículo 3º: Envíese copia digital de la presente a la Autoridad del Agua (ADA) y al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que tomen conocimiento e intervención en el caso.-

Artículo 4º: Se adjunta material fotográfico, el cual forma parte integrante de la presente.-

Artículo 5º: Visto, considerandos y ANEXO 1 forman parte de la presente.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 328

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La situación de deterioro y falta de mantenimiento que presentan las calles de tierra del Barrio Laura de nuestra ciudad, en particular la arteria Jesús María en su altura 1800 al 2100, y

Considerando

Que es responsabilidad indelegable del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Secretarías competentes, garantizar el correcto mantenimiento y conservación de la vía pública para asegurar la seguridad y transitabilidad de

vecinos y vehículos;

Que se ha constatado, mediante reclamos vecinales, el estado crítico de la calle Jesús María del 1800 al 2100, donde se observan pozos de grandes dimensiones y profundidades, producto de la falta de un adecuado y periódico perfilado;

Que la situación mencionada se agrava considerablemente con las precipitaciones, ya que los pozos se transforman en anegamientos que impiden la circulación normal, dificultando el acceso a las viviendas y comprometiendo la salida ante emergencias;

Que el mal estado de la calzada no solo afecta la calidad de vida de los residentes, sino que también genera un riesgo potencial de accidentes para peatones, motociclistas y automovilistas, además de provocar un mayor desgaste y daño a los vehículos;

Que en virtud del principio de equidad y la necesidad de garantizar la prestación de servicios esenciales en todos los sectores de la ciudad, se torna imperativo gestionar una intervención inmediata en la zona;

Que por todo lo expuesto, este Honorable Cuerpo estima necesario solicitar al Departamento Ejecutivo las acciones pertinentes para solucionar esta problemática que afecta directamente a los vecinos del Barrio Laura;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda la pronta nivelación y mantenimiento de la calle Jesús María del 1700 al 2100.-

Artículo 2°: Visto, considerandos y anexo 1 forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 329

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La rotura en la carpeta asfáltica situada en la intersección de las arterias Río Dulce y 25 de Mayo, y

Considerando

Que es deber de este Honorable Cuerpo velar por la salubridad y la calidad de vida de todos los habitantes de Coronel Rosales;

Que el cráter ubicado en este sector es un peligro para los vecinos que transitan caminando, como para los vehículos que transitan por dicha arteria;

Que se evidencia una mala señalización de esta rotura asfáltica, con una valla caída y una silla;

Que esto puede evidenciarse en el Anexo I de la presente;

Que es nuestro deber como representantes del poder legislativo exigir las reparaciones de las calles, ante el riesgo que conllevan para nuestra comunidad su rotura y mal estado;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal con el fin de que reparen el "cráter" generado en la carpeta asfáltica en la intersección de las calles 25 de Mayo y Río Dulce.-

Artículo 2º: Visto, considerandos y ANEXO 1 forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 330

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

Los reclamos vecinales ante desbordes cloacales y roturas en el asfalto en la zona norte de nuestra ciudad, y

Considerando

Que es deber de este Honorable Cuerpo velar por la salubridad y la calidad de vida de todos los habitantes de Coronel Rosales;

Que, en el caso particular de este pedido, nos referimos a los desbordes cloacales situados en la calle Jujuy y Puerto Madryn;

Que en este sector se observan de ambos lados de la arteria lagunas de agua estancada;

Que, es responsabilidad de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) la reparación y el mantenimiento de las colectoras y conexiones hídricas y cloacales;

Que los desbordes cloacales implican una grave contaminación ambiental, afectando el suelo, el aire y la potencial contaminación de las fuentes de agua subterráneas;

Que los olores nauseabundos emanados de los desbordes cloacales afectan significativamente la calidad de vida de los residentes, impidiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas;

Que la falta de mantenimiento y/o la insuficiencia de la infraestructura cloacal existente podrían ser las causas subyacentes de estos reiterados desbordes;

Que en un contexto de Emergencia Sanitaria debemos velar por la salud de la comunidad y exigir respuestas al Departamento Ejecutivo Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) con el fin de solicitarle el saneamiento del desborde cloacal situado en la arteria Jujuy y Puerto Madryn.-

Artículo 2º: Visto, considerandos y ANEXO 1 forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL

MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 331

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

El estado de deterioro que presenta la calle interna del Barrio Centenario, Antonio Núñez Prego en su intersección con Islas Orcadas, y

Considerando

Que este reclamo fue presentado numerosas veces ante este honorable cuerpo, sin tener respuestas favorables, ni solución definitiva a la fecha;

Que con el pasar de los años, la preocupación de los vecinos ha ido incrementándose, dado que puede observarse un avance en el hundimiento del sector;

Que el municipio ha colocado –desde hace varios años- una valla sobre un pozo producto del hundimiento, pero no se constata ningún tipo de intervención en el último tiempo;

Que las viviendas cercanas y veredas presentan serias rajaduras, corriendo riesgo de derrumbe;

Que además dichos pozos representan un gran peligro para los conductores que circulan por el sector tanto como de accidentes y/o roturas de los vehículos;

Que la profundidad de las roturas hace que los vehículos se vean prácticamente obligados a detenerse con el peligro que esto conlleva;

Que existe un riesgo cierto, de que ante la necesidad de servicios de algún vehículo pesado, entiéndase como autobomba, ambulancia y/o camión desobstructor, etc.; se produzcan nuevos hundimientos generando un peligro inminente para las personas;

Que es responsabilidad del Ejecutivo bregar para poder lograr que estos reclamos de los vecinos tengan soluciones definitivas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitarle que, a través del área que corresponda, tenga a bien gestionar acciones ante la problemática que ocasiona el hundimiento en la intersección de las calles Antonio Núñez Prego e Islas Orcadas del Barrio Centenario de la ciudad de Punta Alta a los efectos de la normalización vial en el sector y de la correcta estabilidad de las veredas y calles circundantes.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Resolución N° 332

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La necesidad de adoptar las medidas necesarias para preservar la seguridad vial en nuestro distrito y al mismo tiempo prevenir accidentes de tránsito, y

Considerando

Que es un constante reclamo de los vecinos, la falta de señalización refractaria en las vallas de contención tanto de la empresa ABSA como también del Municipio en la vía pública;

Que, debido a la ausencia de señalización, los vehículos y peatones que transiten por los sectores donde existan estas estructuras pueden sufrir daños materiales y/o afectar la integridad física de las personas;

Que uno de los mayores problemas que se presentan es el de los corralitos ubicados en diferentes calles de la zona céntrica de la ciudad o Avenida Jujuy dado que no presentan el material refractario requerido;

Que dichos vallados anteriormente mencionados, se encuentra en puntos de gran cantidad de tránsito vehicular y movimiento peatonal, por lo que genera situaciones de tránsito altamente riesgosas;

Que de igual forma, numerosos vallados se encuentran despintados y es imposible visualizarlos de no tener un conocimiento previo de su localización;

Que la presente iniciativa legislativa tiene por finalidad dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solicitarle la adopción de las acciones correspondientes para preservar la seguridad vial en diferentes arterias de la ciudad, ello con fundamento en lo expuesto en los considerandos de la presente;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que, a través del área correspondiente, tengan a bien analizar la viabilidad técnica y presupuestaria para proceder a la señalización vial con material y/o indicadores refractarios y/o lumínicos en las distintas vallas colocadas por el Municipio como la intimación, de acuerdo a la normativa vigente, ante las empresas que trabajen en la vía pública a los efectos de su correcta visualización nocturna por los conductores de la ciudad.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 333

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

El mal estado estructural de un poste de madera ubicado en calle González Fernández al 882 de la ciudad de Punta

Alta, el cual presenta un avanzado deterioro que compromete su estabilidad y genera un riesgo para los vecinos y transeúntes de la zona, y

Considerando

Que el mencionado poste muestra signos evidentes de desgaste, fracturas y debilitamiento en su base, producto del paso del tiempo y la exposición a las condiciones climáticas adversas;

Que su actual estado constituye un riesgo potencial de caída, lo que podría ocasionar daños materiales o personales, especialmente en una zona de tránsito habitual de peatones y vehículos;

Que la existencia de postes de madera en mal estado representa un problema recurrente en distintos puntos del distrito, lo que requiere un control y mantenimiento periódico por parte de las empresas prestatarias de servicios públicos;

Que la prevención de accidentes debe ser una política prioritaria, ya que el reemplazo oportuno de estos elementos evita no solo el riesgo de daños, sino también la afectación del suministro eléctrico y de comunicaciones en caso de colapso;

Que resulta indispensable adoptar medidas preventivas a fin de evitar un posible accidente, priorizando la seguridad pública y el bienestar de la comunidad;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, intimar a la empresa prestataria del servicio o responsable del tendido correspondiente, a realizar la sustitución inmediata del poste dañado por uno nuevo que cumpla con las normativas técnicas vigentes;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, determine la estabilidad del poste de madera ubicado en calle González Fernández al 882, a los fines de realizar la respectiva intimación a la empresa que corresponda, dado que se encuentra en mal estado.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 334

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

El mal estado de las calles del barrio 27 de Septiembre de la ciudad de Punta Alta, particularmente en los tramos comprendidos por la calle Islas Orcadas, entre Murature y Espora, y la calle José B. Roucco, desde su intersección con calle Jujuy hasta calle Islas Malvinas, las cuales presentan serios desniveles y zonas anegadas que dificultan el tránsito vehicular y peatonal, y

Considerando

Que los vecinos del mencionado barrio han manifestado reiteradas veces la problemática derivada del deterioro de las calles, especialmente tras períodos de lluvia, donde se acumula agua en los sectores bajos generando charcos

persistentes y barro que imposibilita la circulación normal;

Que esta situación no sólo genera inconvenientes en la transitabilidad, sino que también representa un riesgo para la seguridad vial y peatonal, pudiendo provocar accidentes, daños en vehículos y afectaciones a la salud por el estancamiento de agua;

Que el correcto mantenimiento, nivelación y relleno de las calles de tierra constituye una tarea esencial para garantizar la adecuada movilidad urbana y mejorar la calidad de vida de los vecinos del barrio 27 de Septiembre;

Que la nivelación de los caminos permitirá un mejor escurrimiento de las aguas pluviales, evitando anegamientos y la formación de pozos, especialmente en los tramos mencionados, que se encuentran en condiciones críticas;

Que resulta prioritario que el Departamento Ejecutivo Municipal intervenga de manera inmediata a fin de ejecutar las tareas necesarias de perfilado, nivelación y relleno de las arterias afectadas, utilizando maquinaria y material acorde a la magnitud del deterioro existente;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo, a fin de que, tenga a bien realizar las tareas de relleno y nivelación de las calles del barrio 27 de Septiembre, específicamente en los tramos comprendidos de la calle Islas Orcadas entre Murature y Espora, y de la calle José B. Roucco desde su intersección con calle Jujuy hasta calle Islas Malvinas, con el objetivo de mejorar la transitabilidad y evitar anegamientos.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 335

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La persistencia de la pérdida de agua potable en la tapa de registro ubicada en la calle San Juan al 500 de la ciudad de Punta Alta, pese a lo solicitado mediante la Resolución N° 237/2025 sancionada por este Honorable Cuerpo, y

Considerando

Que a pesar del tiempo transcurrido desde la primera presentación, la pérdida continúa sin ser reparada, evidenciando una falta de respuesta y acción concreta por parte de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA);

Que el constante derrame de agua potable representa un grave desperdicio de un recurso esencial, afectando además la calidad de vida de los vecinos frentistas, quienes deben convivir con barro, anegamientos y deterioro del suelo;

Que dicha pérdida, al producirse sobre una calle de tierra, genera un permanente estado de intransitabilidad que se agrava notablemente en días de lluvia, afectando el normal desplazamiento de vehículos y peatones, y especialmente de personas con movilidad reducida, niños y adultos mayores;

Que esta situación constituye no solo una molestia sino también un riesgo sanitario, ya que el agua estancada puede propiciar la aparición de insectos y alimañas, sumando una preocupación adicional a los vecinos del sector;

Que este Honorable Cuerpo ya ha gestionado ante la empresa prestataria mediante la Resolución N° 237/2025, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo solicitado ni brindado una respuesta institucional satisfactoria;

Que la reiteración de este pedido buscar instar nuevamente a ABSA a intervenir con la urgencia que el caso amerita;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), a fin de que proceda de manera urgente y definitiva a reparar la pérdida de agua existente en la tapas de registro ubicadas en calle San Juan al 500, Rosales 136 y Wimer y 13 de Julio, de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires a fin de que tome conocimiento de la situación planteada en la presente.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 336

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

El estado actual de la vereda ubicada en calle Pringles al 300 de la ciudad de Punta Alta, donde permanece desde hace varios meses un tronco producto de la caída de un árbol, obstaculizando el paso peatonal y generando riesgos para los vecinos, y

Considerando

Que la presencia de restos de árboles caídos en la vía pública constituye no solo una obstrucción al libre tránsito peatonal, sino también un potencial peligro ante la posibilidad de tropiezos o accidentes;

Que este tipo de situaciones afectan directamente la seguridad y el orden urbano, especialmente cuando se prolongan en el tiempo sin intervención del área correspondiente del Municipio;

Que el retiro de dicho tronco no requiere una obra compleja ni una erogación significativa, pudiendo ser solucionado con la intervención rápida del Departamento Ejecutivo;

Que los vecinos del sector han manifestado reiteradamente su malestar ante la falta de respuesta, ya que la obstrucción persiste desde hace varios meses sin que se hayan tomado medidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que, tenga a bien disponer el retiro del tronco ubicado en la vereda de calle Pringles al 300, producto de la caída de un árbol en esa zona, el cual se encuentra desde hace varios meses obstaculizando el paso peatonal.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO

ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 337

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La obra inconclusa de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) ubicada en la intersección de las calles Luiggi y Buchardo de la ciudad de Punta Alta, que permanece abandonada y sin señales de avance, y

Considerando

Que desde hace varios meses los vecinos del sector vienen denunciando la paralización total de dicha obra, la cual genera importantes complicaciones en la circulación vehicular y peatonal;

Que la obra está señalizada únicamente con un precario vallado de madera, sin iluminación nocturna ni advertencias adecuadas, representando un riesgo para la seguridad pública;

Que la falta de finalización de las tareas provoca acumulación de agua estancada, basura y deterioro del pavimento, favoreciendo la proliferación de insectos y afectando la higiene urbana;

Que los trabajos inconclusos de ABSA constituyen un problema recurrente en distintos puntos del distrito, evidenciando la necesidad de un mayor control por parte de los organismos competentes;

Que la Autoridad del Agua (ADA), en su rol de organismo provincial de control y fiscalización, debe intervenir para evaluar el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales y de seguridad de la obra en cuestión;

Que los vecinos de Coronel Rosales tienen derecho a la correcta prestación de los servicios básicos, especialmente los relacionados con el abastecimiento y saneamiento de agua, garantizando la salud y bienestar de la población;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) a fin de solicitarle que proceda a la inmediata reanudación, mantenimiento y reparación de la obra inconclusa ubicada en la intersección de las calles Luiggi y Buchardo de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Autoridad del Agua (ADA) para que tome conocimiento de la situación y verifique el cumplimiento de las normativas técnicas y ambientales en las tareas realizadas por ABSA.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 338

Visto

El lamentable incendio ocurrido en una unidad de la línea de colectivos en la intersección de las calles Río Gallegos y La Paz, el cual afectó la garita y su entorno, generando la dispersión de residuos contaminantes y peligrosos en la vía pública, y

Considerando

Que luego del siniestro, y tras el retiro del vehículo incendiado, quedaron en la zona restos de fibra de vidrio, fragmentos metálicos y vidrios calcinados, los cuales permanecen esparcidos tanto en la calzada como sobre la vereda desde hace varias semanas;

Que debido a la acción del viento, dichos restos se dispersan fácilmente en el aire, pudiendo ser inhalados por los vecinos del sector, lo que representa un riesgo para la salud respiratoria y la higiene ambiental del barrio;

Que además del peligro sanitario, el estado actual del lugar genera una imagen de abandono y falta de mantenimiento urbano, afectando la convivencia y el bienestar de quienes utilizan ese lugar para esperar el transporte público y transitan por la zona diariamente;

Que resulta imperioso que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, intervenga en la limpieza integral de la calle, retirando todo material residual del siniestro para evitar su propagación y contaminación;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que, tenga a bien disponer de manera urgente la limpieza de la calle en la intersección de Río Gallegos y La Paz, donde se encontraba la garita de colectivos afectada por el incendio de una unidad de la línea de transporte público, retirando los restos de fibra de vidrio, metales y vidrios calcinados que aún permanecen en el lugar. Asimismo se solicita la reparación de la garita afectada.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 339

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

El mal estado en el que se encuentra la calle Sargento Cabral a la altura del 400 al 600 en el Barrio Laura, y

Considerando

Que dicho tramo, al ser de tierra, se encuentra seriamente deteriorado a causa de los pozos y hundimientos que se forman con las lluvias propias de la época, generando un importante anegamiento de la calzada y acumulación de barro que dificulta la circulación tanto vehicular como peatonal;

Que estas condiciones provocan el aislamiento temporal de los vecinos que residen en la zona, impidiendo en

muchos casos el ingreso y egreso de vehículos particulares, transporte escolar y servicios esenciales como ambulancias, recolección de residuos y reparto domiciliario;

Que el deterioro de las calles de tierra se ve agravado por la falta de un mantenimiento periódico y por la ausencia de un correcto escurrimiento pluvial, lo que genera charcos persistentes que al secarse forman baches profundos y dificultan la transitabilidad general;

Que esta situación representa no solo una incomodidad cotidiana para los vecinos, sino también un riesgo para la seguridad vial, dado que los conductores deben maniobrar esquivando pozos y sectores intransitables, exponiéndose a posibles accidentes;

Que el relleno y nivelación de las calles constituye una tarea básica de mantenimiento urbano que permite mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, garantizando un acceso adecuado a los servicios públicos y evitando el deterioro prematuro del camino;

Que además, el arreglo de estas arterias favorece la conectividad barrial, mejora la circulación interna y contribuye a la integración urbana, especialmente en sectores donde no existe pavimento y donde las condiciones climáticas impactan con mayor fuerza;

Que los vecinos de la zona han manifestado reiteradamente su preocupación por el estado de la calle, solicitando que se realicen trabajos de relleno y perfilado que devuelva a la vía pública un nivel mínimo de transitabilidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, disponga de manera urgente el relleno, nivelación y perfilado de la calle Sargento Cabral del 400 y 600, a fin de restablecer las condiciones adecuadas de transitabilidad.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 340

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La crítica situación de desborde de líquidos cloacales en la calle Mitre al 1500, esquina 17 de agosto, la acumulación de aguas residuales, el deterioro de la calzada que impide el tránsito vehicular y la falta de soluciones definitivas pese a las reiteradas intervenciones de la empresa ABSA en el distrito de Coronel Rosales, y

Considerando

Que en la mencionada intersección se producen desbordes cloacales constantes que generan anegamientos de gran magnitud, afectando tanto a los vecinos de la zona como al tránsito vehicular y peatonal;

Que la acumulación de líquidos cloacales ha provocado un deterioro progresivo de la calzada, con baches, roturas y hundimientos que hacen imposible la circulación normal de vehículos, afectando especialmente a quienes deben transitar por la zona para dirigirse a sus domicilios, comercios, instituciones educativas y centros de salud cercanos;

Que los desbordes cloacales generan malos olores persistentes, perceptibles a varias cuadras de distancia, lo cual

constituye una seria afectación a la calidad de vida de los vecinos;

Que la humedad permanente y el agua estancada producto de los desbordes favorecen la proliferación de insectos, roedores y otros vectores de transmisión de enfermedades, incrementando los riesgos sanitarios;

Que el tránsito peatonal también se ve afectado, ya que los vecinos deben circular sorteando charcos de aguas servidas, con el consecuente riesgo de caídas, accidentes y exposición a líquidos contaminados;

Que pese a las reiteradas intervenciones de ABSA en el lugar, el problema persiste sin soluciones definitivas, lo que evidencia la ineficacia de las medidas aplicadas hasta el momento;

Que la situación requiere de una obra integral y estructural, que contemple no solo la reparación y el correcto funcionamiento de la red cloacal, sino también la recomposición total de la calzada, a fin de garantizar la transitabilidad y seguridad vial;

Que es responsabilidad de la empresa prestataria brindar soluciones concretas a los problemas de los desbordes cloacales, y es responsabilidad del estado velar por la salud pública, la seguridad vial y la calidad de vida de los vecinos;

Que en consecuencia la presente herramienta legislativa tiene por finalidad solicitar a las autoridades de la Empresa ABSA oficina local, tenga a bien proceder a la inmediata solución de la situación planteada;

Que son numerosos los reclamos vecinales por la problemática planteada en el visto y considerandos del presente del cual da cuenta el material fotográfico que se adjunta como ANEXO I, visualizando el estado de gravedad de la falta de gestión por parte de la empresa prestataria, generando numerosos inconvenientes no solo a los vecinos del sector, sino también al resto de la población que transita por dicho lugar;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la Empresa ABSA, oficina local, y a la oficina central ubicada en la ciudad de La Plata, a fin de que, tenga a bien gestionar y realizar con la mayor brevedad posible las obras y tareas necesarias que den solución definitiva a los desbordes cloacales existentes en la intersección de calle Mitre al 1500, esquina 17 de agosto, de la Ciudad de Punta Alta, incluyendo la reparación integral de la calzada.-

Artículo 2º: Hágase saber a ABSA que la falta de intervención inmediata está provocando el rebalse constante de líquidos cloacales en la vía pública, afectando gravemente la salud de los vecinos del sector.-

Artículo 3º: Envíese copia digital de la presente a la Autoridad del Agua (ADA) y al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que tomen conocimiento e intervención en el caso.-

Artículo 4º: Se adjunta material fotográfico, el cual forma parte integrante de la presente.-

Artículo 5º: Visto, considerandos y ANEXO 1 forman parte de la presente.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 341

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

La grave situación sanitaria y ambiental que afecta a la ciudad de Punta Alta, generada por los constantes desbordes cloacales y las pérdidas de agua potable, y

Considerando

Que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), en su rol de prestataria del servicio de agua y saneamiento, ha sido reiteradamente notificada sobre esta problemática, sin que hasta la fecha se hayan tomado medidas correctivas efectivas;

Que los desbordes cloacales representan un riesgo inminente para la salud pública, exponiendo a la población a enfermedades de origen hídrico, tal como se evidenció en el proyecto presentado previamente ante este Honorable Cuerpo (C-86/2025);

Que la pérdida de agua potable, además de constituir un desperdicio de un recurso vital, provoca una disminución en la presión del servicio para los vecinos afectados y un deterioro de las calles y veredas, lo cual puede visualizarse en el ANEXO de la presente;

Que es deber del Departamento Ejecutivo garantizar el bienestar de la comunidad y exigir soluciones a las autoridades pertinentes de la empresa prestataria;

Que en función de lo expuesto, resulta imperativo instar nuevamente a ABSA a tomar acciones inmediatas y efectivas para solucionar esta problemática de manera definitiva;

Que los desbordes cloacales objeto de este proyecto se han identificado en las siguientes ubicaciones: Paso al 900 (esquina de Paso y 9 de Julio), San Luis entre Entre Ríos y Pasaje La Pampa, Mendoza y Jujuy, y General Paz y Alem;

Que la pérdida de agua, con número de reclamo 392111869, se encuentra en la intersección de las calles 25 de Mayo y Pellegrini;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la empresa ABSA oficina local a fin de que procedan a la reparación y mantenimiento de la pérdida de agua potable en la esquina de 25 de Mayo y Pellegrini y desbordes cloacales de Paso al 900 (esquina de Paso y 9 de Julio), San Luis entre Entre Ríos y Pasaje La Pampa, Mendoza y Jujuy, y General Paz y Alem, a la mayor brevedad posible.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo para que arbitre las medidas necesarias a fin de garantizar la provisión de un servicio de calidad a los vecinos y exija a la empresa ABSA la ejecución de las tareas necesarias en las arterias mencionadas.-

Artículo 3°: Visto, considerandos y ANEXO 1 forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 342

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

Las distintas actuaciones realizadas históricamente desde este Concejo Deliberante referidas a la necesidad de mejoras y reacondicionamiento de Avenida Triunvirato, y

Considerando

Que actualmente aguarda tratamiento la resolución R 124/25 en la Comisión de Desarrollo del Concejo Deliberante relativo al reclamo a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que remita a este cuerpo las proyecciones realizadas, referidas a la pavimentación y adaptación a la circulación del tránsito pesado por calle Triunvirato entre la Ruta 249 y el acceso a Punta Alta por Avenida Tucumán hasta el camino a Puerto Rosales;

Que oportunamente la Resolución 75/11 de esta sede, detalló el carácter estratégico de Triunvirato al ser el eje de unión entre la Ruta 249 con sitios de interés nacional como lo son Puerto Rosales, el Área Operativa I de Zona Franca y el complejo de OilTanking Ebytem;

Que en ocasión de la sesión inaugural del Concejo Deliberante de Coronel Rosales (periodo 2009/2010), el entonces Sr. Intendente Municipal Nestor Starc, anunció la reconstrucción del camino de acceso a Puerto Rosales desde las calles Libertad y Triunvirato hasta el muelle (3.600 m, proyecto elaborado por Vialidad Provincial, con un monto de \$ 18.121.000) y la reconstrucción en hormigón armado del camino de acceso a Puerto Rosales, desde Triunvirato hasta la punta del muelle, en una longitud de 3.900 metros, proyecto elaborado por Vialidad Provincial en Enero del 2010;

Que a posteriori entre los años 2017 y 2019 se realizó la pavimentación parcial de Triunvirato en una obra de tipo urbana que debería ser readecuada el impacto de las actuales inversiones en lo relativo a la circulación de vehículos con carga peligrosa y la proyección de la infraestructura que necesita el Municipio y la Provincia;

Que actualmente se encuentra en etapa de confección el Proyecto de Presupuesto 2026 de la Provincia de Buenos Aires;

Que el reclamo comunitario mayoritario es el referido a la transitabilidad en el Distrito, entendiendo al mismo como los pedidos conjuntos sobre el mal estado de las calles, producto de la suba de napas, falta de mantenimiento adecuado y el perjuicio generado por distintas pérdidas cloacales, situación que el tránsito pesado agrava en su conjunto por lo que ante la magnitud de inversiones anunciadas y el movimiento del transporte y logística vinculado a las mismas, debería ser prioritario para el Municipio y principalmente para el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la concreción definitiva de una obra necesaria que garantice el acceso y conduzca el tránsito pesado en el distrito hacia el PUERTO PROVINCIAL, el área operativa zona franca y el proyectado sector en donde podría ubicarse el Parque industrial;

Que actualmente la arteria de mención se encuentra en pésimo estado de transitabilidad, y sufre importantes anegamientos luego de precipitaciones de magnitud, lo cual limita su conectividad en un sector estratégico para la provincia y la nación;

Que la presente se dirige a la cámara de diputados y senadores de la provincia de Buenos Aires –comisiones de presupuesto, obras públicas, transporte, intereses marítimos y portuarios; y energía- a los efectos de requerir que en la proyección presupuestaria 2026 sea contemplada la obra de pavimentación, de acuerdo a la importancia logística de la misma, de Avenida Triunvirato en el Distrito de Coronel Rosales;

Que la presente procura respaldo legal y estratégico atento a la importancia de la solicitud y la necesidad de que la magnitud de las obras adecuadas sea proyectada con la logística necesaria para la seguridad y circulación adecuada;

Que esta iniciativa procura requerir oficialmente financiación de una obra estratégica necesaria para comenzar el ordenamiento del tránsito pesado sumado a la necesidad de controles, requeridos reiteradamente por esta sede;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a los Presidentes de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y del Senado Provincial, así como a los Presidentes de las Comisiones legislativas de Presupuesto, Obras Públicas, Transporte, Intereses Marítimos y Portuarios; y Energía, a los efectos de requerir que en la proyección presupuestaria 2026 sea contemplada la obra de pavimentación, de acuerdo a la importancia logística de la misma- de Avenida Triunvirato en el Distrito de Coronel Rosales, entre la Ruta 249 y el

acceso a Punta Alta por Avenida Tucumán hasta el camino a Puerto Rosales.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que la obra citada en el artículo precedente sea contemplada en la proyección oficial que se elabora para la conformación del presupuesto provincial, y sea expresamente incorporada al proyecto de presupuesto 2026 a los fines de que la misma cuente con respaldo legal y estratégico atento a la importancia de la misma y la necesidad de que la magnitud del crecimiento de las actividades de midstream en el distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales y en el sector del Puerto Provincial allí emplazado, cuente con la logística necesaria y prioritaria para la seguridad y transitabilidad de los vecinos del distrito.-

Artículo 3º: Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo para su toma de conocimiento y consideración, y a todos los legisladores en mandato y electos por la Sexta Sección Electoral para su consideración.-

Artículo 4º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1º

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 343

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

La falta de mantenimiento y la presencia de pastizales de altura excesiva en el espacio verde ubicado en la intersección de Av. Alem, calle Libertad y Pasaje Gutiérrez, y

Considerando

Que la función del Departamento Ejecutivo en la prestación de los servicios públicos, incluyendo el mantenimiento de los espacios verdes, conforme a la normativa vigente;

Que de acuerdo a la información del Estado de situación financiera y económica del primer semestre del 2025, las tareas de limpieza de pastizales del primer semestre han alcanzado solo la mitad de las metas programadas (156 ha limpiadas de un total de 312 ha programadas);

Que la problemática específica en la esquina de Av. Alem, calle Libertad y Pasaje Gutiérrez es un claro ejemplo del déficit en el mantenimiento, ya que el crecimiento desmedido de los pastizales obstaculiza gravemente la visibilidad, generando un riesgo de accidentes de tránsito (colisión, atropello) para conductores, motociclistas, ciclistas y peatones;

Que el incumplimiento del programa de gestión de espacios verdes es una causa directa de la inseguridad y la falta de salubridad en la vía pública. Al haberse limpiado solo el 50% de las 312 hectáreas previstas para el primer semestre (156 ha), se evidencia un retraso significativo que impacta en la calidad de vida de los ciudadanos;

Que este déficit de gestión atenta contra los principios de seguridad vial y salubridad pública que el Municipio debe garantizar, al dejar amplias zonas, como la mencionada en el Visto, sin la limpieza necesaria;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al señor Intendente Municipal Rodrigo Aristimuño, a través del Area correspondiente:

a) Disponer con carácter de urgente e inmediato las tareas de desmalezado, corte de pasto y limpieza integral del espacio verde ubicado en la intersección de Av. Alem, Calle Libertad y Pasaje Gutiérrez.

b) Que las tareas de mantenimiento se realicen eliminando totalmente el obstáculo visual que ponen los pastizales a los vehículos que pretenden ingresar a calle Libertad y Pasaje Gutiérrez desde Av. Alem, restaurando la correcta visibilidad en todos los sentidos de circulación.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1º

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 344

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

El Artículo 1º de la Ordenanza N° 3896 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel Rosales, que ratifica el Convenio Marco para la implementación de la herramienta de prevención municipal "Ojos en Alerta", y

Considerando

Que la ratificación del Convenio Marco con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Miguel compromete a esta Comuna a la puesta en marcha efectiva del programa;

Que para garantizar la participación masiva y el éxito de la herramienta de prevención, resulta indispensable instrumentar una campaña de difusión pública que comunique a los vecinos el funcionamiento, los canales de uso y los beneficios de "Ojos en Alerta";

Que se ha detectado una inconsistencia en la información pública que figura en el portal web oficial del programa "Ojos en Alerta", donde se menciona a "Consejo Escolar" en lugar de a la "Municipalidad de Coronel Rosales" como parte adherente al convenio:[1]

Que esta inexactitud genera confusión en la ciudadanía y podría obstaculizar la credibilidad del programa, siendo necesario realizar las gestiones inmediatas para que la información refleje correctamente el acto administrativo de ratificación (Ordenanza N° 3896);

[1] <https://ojosenalerta.org/#municipios>

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al señor Intendente Municipal Rodrigo Aristimuño, a través del área correspondiente:

a) La pronta instrumentación de la campaña de difusión e información pública del programa de prevención municipal "Ojos en Alerta", cuya implementación fue ratificada por el Artículo 1º de la Ordenanza N° 3896. Dicha campaña deberá ser masiva, informativa y utilizar todos los canales de comunicación disponibles para la comunidad.

b) Realice de forma urgente las gestiones y comunicaciones formales necesarias ante los firmantes del Convenio Marco (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y/o la Municipalidad de San Miguel) o ante el administrador del sitio web del programa, con el fin de rectificar la información y reemplazar la mención a "Consejo Escolar" por "Municipio de Coronel Rosales" en la nómina de municipios adheridos a "Ojos en Alerta".-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 345

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

La necesidad de realizar tareas de mantenimiento y reparación en la señalización vial y en las calles del sector comprendido entre Belgrano, Juncal, Vélez Sarsfield, José Ingenieros, Burchakchi y Martín García del distrito de Coronel Rosales, y

Considerando

Que los nomencladores deteriorados o ausentes generan confusión respecto del sentido de circulación, especialmente en calles de doble mano como Belgrano, entre Martín García y Juncal y Juncal, entre Vélez Sarsfield y Belgrano, afectando la seguridad vial de peatones y conductores;

Que la Ordenanza N° 4318 y la Ordenanza N° 4400 establecen la circulación calles, así como la correcta señalización en la vía pública, debiendo el Municipio garantizar su mantenimiento;

Que además, las calles Burchacky, Juncal, José Ingenieros -entre Libertad y Vélez Sarsfield- y Vélez Sarsfield, entre José Ingenieros y Belgrano, presentan un visible deterioro, con sectores anegados o con baches que dificultan el tránsito y generan riesgo para los vecinos y vecinas del sector;

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, lleve adelante las tareas de mantenimiento, nivelado y reparación de la calzada, así como la reposición o reparación de los nomencladores viales correspondientes;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, que a través del Área correspondiente la pronta:

a) Corrección y/o reposición de los nomencladores viales en las calles Belgrano, entre Martín García y Juncal y Juncal, entre Vélez Sarsfield y Belgrano, conforme a la circulación establecida por las Ordenanzas N° 4318 y N° 4400.

b) Realización de tareas de mantenimiento, nivelado y reparación de las calles Burchacky, Juncal, José Ingenieros, entre Libertad y Vélez Sarsfield, Vélez Sarsfield, entre José Ingenieros y Belgrano y Belgrano, entre Barcellona Pozzo di Gotto y Juncal, priorizando los sectores con anegamiento o baches que dificulten la circulación.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Visto

La Ordenanza 3429 de adhesión a la Ley Provincial N° 14491, modificatoria de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando

Que es necesario garantizar el cumplimiento del Artículo 108° de la Ley citada;

Que en su inciso 2, "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo entre otras, "Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas";

Que corresponde por inciso 18: Confeccionar el Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones de ambos Departamentos, que dicten las Autoridades del Gobierno Municipal;

Que el Boletín Oficial Municipal se confeccionará como mínimo una vez por mes, y se pondrá en conocimiento de la población en la sede de la Municipalidad y en los lugares de acceso público, que al efecto se determine; también deberá incorporarse en la página Web oficial del Municipio, sin restricciones";

Que en su Inciso 19: Llevar un Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en general, numerado correlativamente, que adhieran a normas de carácter Provincial;

Que el Sistema de Boletines Oficiales Municipales -SIBOM- es una plataforma web a través de la cual los Municipios que integran la Provincia de Buenos Aires podrán elaborar sus Boletines Oficiales, en conformidad con las disposiciones de la Ley 14.491;

Que es visible la actualización de la página web municipal pero es necesario, el cumplimiento del Artículo 165° de la LOM donde Corresponde al Departamento Ejecutivo: en relación con la publicación de balances trimestrales en el inc 3 y 3° (Texto según Dec. - Ley 8752/77) Practicar balances trimestrales de tesorería y de comprobación y saldos, y darlos a conocer fijando un ejemplar en el tablero para publicidad que toda Municipalidad deberá habilitar en su sede. Cuando existan organismos descentralizados, sus balances se darán a conocer simultáneamente con los de la Administración Central;

Que el Municipio de Coronel Rosales informó que ha vuelto a mejorar su desempeño en el Índice de Transparencia Fiscal Municipal, elaborado por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), ubicándose entre los distritos más transparentes de la provincia de Buenos Aires. Entre los aspectos con calificación ideal se destacan: la publicación de la Situación Económica Financiera Trimestral, la Ejecución Presupuestaria (gastos y recursos), la ejecución por finalidad y función, el stock de deuda pública actualizado, y la facilidad de acceso al sitio web.[1];

[1] <https://extranoticias.com.ar/2025/07/27/coronel-rosales-volvio-a-mejorar-su-indice-de-transparencia-fiscal/>

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, a través del área correspondiente, la incorporación de acceso del botón de acceso al SIBOM, el organigrama municipal en la y la publicación de la Situación Económica Financiera Trimestral, la Ejecución Presupuestaria (gastos y recursos), la ejecución por finalidad y función, el stock de deuda pública en la página web del municipio.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 347

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

La necesidad de preservar y mejorar la seguridad vial y peatonal en el microcentro de la ciudad de Punta Alta, específicamente en el área más transitada que comprende desde Urquiza hasta Mitre en el tramo comprendido desde Espora a Colón, y

Considerando

Que el tramo delimitado constituye la zona comercial y de mayor afluencia de peatones y vehículos de la ciudad de Punta Alta, lo que conlleva un constante desgaste de la señalización peatonal;

Que las sendas peatonales son elementos cruciales de la señalización vial, diseñados para indicar las áreas donde los peatones tienen derecho de paso para cruzar la calzada y evitar dificultades en el tránsito;

Que el deterioro de la pintura de las sendas peatonales disminuye su visibilidad, especialmente en condiciones de baja luminosidad o lluvia, lo que incrementa el riesgo de accidentes y pone en peligro la integridad física de los peatones;

Que el repintado periódico con pintura de alta resistencia garantiza la durabilidad, reflectividad y visibilidad de las marcas viales, adecuándose a las normativas de seguridad vial vigentes;

Que el mantenimiento de la infraestructura vial es una obligación ineludible del Departamento Ejecutivo para asegurar un tránsito seguro y ordenado para todos los ciudadanos;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que, a través del área que corresponda disponga las gestiones necesarias para el inmediato repintado y/o demarcación integral de las sendas peatonales ubicadas en las intersecciones de las calles Urquiza hasta Mitre en el tramo comprendido entre Espora hasta Colón de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 348

Visto

El proyecto de ley presentado en el expediente D-1661/24-25 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que propone modificar el Artículo 52° del Decreto-Ley 16.378/1957 para ampliar el acceso gratuito al transporte público a personas con discapacidad, sus acompañantes y personas en lista de espera de trasplante, y

Considerando

Que dicha iniciativa representa un avance significativo en materia de derechos, inclusión y autonomía para sectores vulnerables;

Que en el Partido de Coronel Rosales existen numerosos casos que evidencian la necesidad de mejorar los mecanismos de acceso y trazabilidad en el transporte público;

Que el sistema actual impone barreras administrativas y simbólicas que afectan la dignidad y el ejercicio pleno de derechos de las personas con discapacidad;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, como órgano representativo de la comunidad, considera urgente el tratamiento de esta propuesta legislativa por parte de la Cámara de Diputados de la Provincia;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del expediente D-1661/24-25, correspondiente al proyecto de ley que propone la modificación del Artículo 52° del Decreto-Ley 16.378/1957, a fin de garantizar el acceso gratuito al transporte público para personas con discapacidad, sus acompañantes cuando corresponda, y personas en lista de espera de trasplante, mediante el uso del Pase Libre Multimodal con soporte magnético o dispositivo similar.-

Artículo 2°: Destacar la importancia de esta iniciativa legislativa por su impacto directo en la autonomía, inclusión y seguridad de sectores vulnerables, especialmente en el ámbito local, donde se han manifestado preocupaciones concretas por parte de familiares y organizaciones vinculadas a la discapacidad.-

Artículo 3°: Remitir copia de la presente resolución a Concejos Deliberantes de la Sexta Sección.-

Artículo 4°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 349

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

El Proyecto de "Plan Estratégico de Desarrollo Ferroviario en la Provincia de Buenos Aires", y

Considerando

Que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires se encuentra evaluando el proyecto antes mencionado, junto a la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), Organización No Gubernamental (ONG)

que busca promover un sistema de transporte ferroviario seguro, eficiente, económico y sustentable en beneficio de los pueblos de América Latina;

Que el señor Ministro de Transporte provincial Martín Marinucci expresó que la iniciativa serviría para fomentar el arraigo, como así también mejorar la conectividad, teniendo en cuenta la importancia de la multimodalidad del transporte, que genera ventajas competitivas en la logística para la industria y el campo, y beneficios sociales al integrar cada rincón de la Provincia;

Que la propuesta contemplaría a aquellos municipios con mayor densidad poblacional y donde hay desarrollo de parques industriales y, a la vez, los puertos por donde esa producción saldría al mundo, pudiendo estar comprendidas en el Plan las ciudades de San Nicolás, Mar del Plata, Necochea y Tres Arroyos;

Que en nuestro distrito se encuentra el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales; desde donde se exporta el petróleo producido en los yacimientos ubicados en Vaca Muerta (Neuquén), que es transportado por medio de la red de oleoductos de la Empresa OLDELVAL S. A. (Oleoductos del Valle S.A.), y llega a la playa de tanques de la Empresa OIL TANKING EBYTEM S.A.; y despachado a sus destinos de exportación desde el recientemente inaugurado nuevo muelle de OTAMÉRICA; el cual cuenta con capacidad de atraque de buques petroleros de gran porte tipo SUEZMAX;

Que desde el proceso de privatización de la empresa estatal FERROCARRILES ARGENTINOS a partir del año 1989; y la posterior concesión en 1991 de los ramales ferroviarios Almirante Solier – Coronel Pringles y Almirante Solier – Bahía Blanca (ambos del ex Ferrocarril Nacional General Mitre) a la Empresa FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. (FEPSA); el Distrito de Coronel Rosales perdió la conectividad a la red ferroviaria nacional, al no prestar la empresa concesionaria servicios ferroviarios de carga y pasajeros, generando esto el abandono de la red ferroviaria existente, con el consiguiente deterioro de la misma, y su depredación y casi definitiva destrucción;

Que siendo el Consorcio Gestión del Puerto de Coronel Rosales el principal puerto

exportador de petróleo de la Provincia, la conectividad ferroviaria del puerto y del distrito resulta ser fundamental y trascendente para el desarrollo económico de Coronel Rosales y su población; como así también para los municipios vecinos y la Provincia en su conjunto;

Que así también esa vinculación ferroviaria permitiría contar con la posibilidad de generar una alternativa al transporte de pasajeros desde Punta Alta hacia Bahía Blanca; descomprimiendo el tránsito en la Rutas Nacionales 229 y 3.-es;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al señor Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Don Martín Marinucci, con el objeto de solicitar la inclusión del Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales al Proyecto de “Plan Estratégico de Desarrollo Ferroviario en la Provincia de Buenos Aires”.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1º

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 350

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

El persistente problema sanitario y ambiental originado por el derrame de líquidos cloacales en la intersección de las calles Jujuy y Puerto Madryn de la ciudad de Punta Alta, que continúa afectando a los vecinos del sector, y

Considerando

Que esta situación fue oportunamente abordada y aprobada por este Honorable Concejo Deliberante mediante las Resoluciones N° 190/2025 y N° 290/2025, donde se solicitó a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) la reparación urgente del derrame cloacal existente en dicha intersección;

Que, a pesar de dichas resoluciones y de los reclamos formales presentados por los vecinos ante la prestataria, el inconveniente persiste, generando graves consecuencias sanitarias, ambientales y de infraestructura;

Que los líquidos cloacales a cielo abierto representan un riesgo directo para la salud de los habitantes, especialmente para niños y adultos mayores, debido a la exposición a agentes patógenos y contaminación ambiental;

Que los olores nauseabundos y la acumulación de aguas servidas afectan la calidad de vida de los residentes, además de deteriorar el pavimento y obstaculizar la circulación vehicular y peatonal;

Que la falta de respuesta y mantenimiento por parte de la empresa ABSA resulta inadmisibles, más aun teniendo en cuenta los antecedentes de Resoluciones aprobadas por este Cuerpo Deliberativo que exigen la inmediata intervención;

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante reiterar su compromiso con la salud pública y el bienestar de los vecinos, instando nuevamente a la pronta solución de esta problemática;

Que en este sector se observan de ambos lados de la arteria lagunas de agua estancada;

Que, es responsabilidad de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) la reparación y el mantenimiento de las colectoras y conexiones hídricas y cloacales;

Que la falta de mantenimiento y/o la insuficiencia de la infraestructura cloacal existente podrían ser las causas subyacentes de estos reiterados desbordes;

Que en un contexto de Emergencia Sanitaria debemos velar por la salud de la comunidad y exigir respuestas al Departamento Ejecutivo Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita nuevamente a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que proceda, con carácter urgente, a la reparación definitiva del derrame cloacal ubicado en la intersección de las calles Jujuy y Puerto Madryn en la Ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Remítase copia de la presente al Intendente Municipal a fin de que tome conocimiento e intervenga dentro de su competencia en el control del servicio público de saneamiento.-

Artículo 3°: Remítase copia a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento de este Honorable Cuerpo.-

Artículo 4°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Visto

La existencia de un microbasural ubicado en la intersección de las calles Paso y Ciudad de Carmelo de la ciudad de Punta Alta, el cual genera un foco de contaminación y pone en riesgo la salud y el bienestar de los vecinos del sector, y

Considerando

Que el mencionado microbasural ha ido creciendo con el tiempo, producto del depósito constante de residuos domiciliarios, restos de poda y materiales de construcción;

Que la acumulación de basura produce malos olores, atrae insectos y roedores, y contribuye a la proliferación de enfermedades, afectando la calidad de vida de los vecinos;

Que los microbasurales representan un grave problema ambiental y sanitario, y su eliminación contribuye al mantenimiento del orden urbano y al cuidado del medio ambiente;

Que la limpieza y mantenimiento de los espacios públicos corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, quien debe garantizar la higiene y salubridad de los barrios;

Que los vecinos de la zona han manifestado su preocupación ante la falta de limpieza en ese punto, solicitando la intervención municipal para su saneamiento;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a la limpieza y retiro de residuos del microbasural ubicado en la intersección de las calles Paso y Ciudad de Carmelo de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1º

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 352

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

Las problemáticas recurrentes relacionadas con el desborde de aguas servidas en la vía pública, y específicamente las situaciones observadas en 11 de Septiembre 414 y en la esquina de Córdoba y José Ingenieros en Punta Alta, y

Considerando

Que, la emanación de aguas servidas en la vía pública representa un grave problema de salubridad, ambiental y de seguridad para los vecinos;

Que, estas aguas residuales son un foco de contaminación, malos olores y proliferación de vectores de enfermedades, afectando directamente la calidad de vida y la salud pública;

Que, a pesar de los reclamos realizados, la problemática persiste, lo que evidencia la falta de una solución efectiva y oportuna por parte de la empresa prestataria del servicio;

Que, asimismo, se ha detectado otra situación de extrema gravedad en la esquina de las calles Córdoba y José Ingenieros, donde se observa un pozo de aguas servidas con una tapa mal colocada;

Que, la falta de vallado y la presencia de pastos altos en este último punto ocultan el peligroso pozo, constituyendo un riesgo inminente de accidente para peatones y vehículos, especialmente para niños, personas mayores o en condiciones de baja visibilidad;

Que, la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) es la responsable de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento en el Partido de Coronel Rosales, incluyendo el mantenimiento de la red cloacal y la respuesta a los reclamos por desbordes y roturas;

Que, es deber de este Honorable Concejo Deliberante velar por la salud pública, la seguridad de los ciudadanos y la calidad de los servicios esenciales que se prestan en el distrito;

Que, la falta de acción o la demora en la resolución de estas problemáticas por parte de la empresa ABSA es inaceptable;

Que, resulta imperioso exigir a la empresa prestataria la inmediata solución a estos inconvenientes y la adopción de medidas que eviten su reaparición, así como la señalización y reparación de zonas de riesgo;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las Autoridades de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) para dar pronta y definitiva solución a las siguientes problemáticas:

- a. El pozo de aguas servidas en la esquina de Córdoba y José Ingenieros, exigiendo su inmediata reparación, el correcto sellado de la tapa y el correspondiente vallado de seguridad y señalización luminosa hasta tanto se realicen los trabajos definitivos, y la remoción de pastos que obstaculicen la visión del peligro.

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1º

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 353

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

La creciente preocupación de los vecinos y usuarios de la vía pública respecto a la velocidad de circulación vehicular en la intersección de las calles Juncal y Alem de Punta Alta, y

Considerando

Que la seguridad vial constituye una prioridad en la gestión del tránsito urbano, siendo responsabilidad del Departamento Ejecutivo arbitrar los medios para prevenir siniestros y garantizar la integridad de peatones y conductores;

Que la intersección de las calles Juncal y Alem presenta características particulares que la tornan un punto de alto riesgo, al ser la principal vía de ingreso y egreso de cientos de vehículos con destino y procedencia de la Base Naval Puerto Belgrano;

Que la fluidez y el volumen del tránsito, sumado al frecuente exceso de velocidad con que circulan muchos vehículos en dicha zona, comprometen seriamente la seguridad, especialmente de los peatones que deben cruzar dicha arteria;

Que los badenes, mesetas o los denominados lomos de burro, está previsto como una medida efectiva para mitigar la velocidad en tramos urbanos críticos;

Que, sin embargo, la colocación de cualquier reductor físico de velocidad debe estar precedida y justificada por un estudio de viabilidad técnica que evalúe la intensidad del flujo vehicular, la siniestralidad del cruce, el impacto en el drenaje y la señalización adecuada, a fin de asegurar que la solución propuesta sea óptima y cumpla con las especificaciones técnicas homologadas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que a través del área que considere pertinente, evalúe la factibilidad técnica de instalar un reductor de velocidad en la intersección de las calles Alem y Juncal;

Artículo 2º: Visto, considerandos y anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1º

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 354

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

La intersección de las calles Murature y Alberdi presenta un alto riesgo de accidentes de tránsito debido a la falta de visibilidad y la alta velocidad de circulación de los vehículos, y

Considerando

Que los reclamos de vecinos de la zona y los antecedentes de accidentes viales en dicho punto demuestran la necesidad de tomar medidas para mejorar la seguridad vial;

Que la instalación de un reductor de visibilidad (también conocido como reductor de velocidad o lomo de burro) es una medida efectiva para obligar a los conductores a disminuir la velocidad, aumentando así el tiempo de reacción y reduciendo la probabilidad de colisiones;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas competentes, garantizar la seguridad de las vías públicas y tomar las acciones necesarias para prevenir accidentes de tránsito;

Que la evaluación técnica por parte de los organismos municipales es crucial para determinar la viabilidad y la ubicación precisa de dicha infraestructura, asegurando que su instalación no genere inconvenientes adicionales al flujo vehicular;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad técnica de instalar un reductor de velocidad o semáforo en la intersección de las calles Murature y Alberdi.-

Artículo 2º: Visto, considerandos y anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1º

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 355

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

La gran proliferación de moscas y mosquitos en todos los barrios del distrito de Coronel Rosales, situación que genera molestias y representa un riesgo potencial para la salud de la población, y

Considerando

Que la presencia masiva de insectos voladores como moscas y mosquitos se ha incrementado notoriamente durante las últimas semanas, afectando la calidad de vida de los vecinos en distintas zonas del distrito;

Que las condiciones climáticas actuales, junto con la acumulación de residuos, humedad y vegetación en algunos sectores, favorecen la reproducción de estos insectos;

Que las múltiples pérdidas de agua en distintos puntos de la ciudad generan estancamientos que se convierten en focos de reproducción del mosquito *Aedes aegypti*, transmisor del dengue, zika y chikungunya, incrementando así el riesgo sanitario;

Que los mosquitos pueden ser vectores de diversas enfermedades, por lo cual resulta de suma importancia reforzar las medidas preventivas para evitar brotes epidemiológicos;

Que las moscas, además de generar incomodidad, pueden transmitir bacterias y otros agentes patógenos al entrar en contacto con alimentos y utensilios de uso doméstico;

Que la fumigación periódica y planificada constituye una herramienta eficaz para disminuir la cantidad de insectos y mejorar las condiciones sanitarias en los espacios públicos;

Que es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal intensifique las tareas de fumigación en plazas, espacios verdes, zonas periurbanas y desagües pluviales, y establezca un cronograma visible para la comunidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando que, a través del área que corresponda, refuerce e intensifique las tareas de fumigación en todo el distrito de Coronel Rosales.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1º

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 356

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

El accidente ocurrido el día 14 de octubre de 2025 en la calle Uriburu de la ciudad de Punta Alta, donde un camión hormigonero volcó al intentar ascender por la pronunciada pendiente existente en dicho tramo, y

Considerando

Que, según fuentes periodísticas locales, el camión que transportaba mezcla de hormigón perdió estabilidad y terminó volcando en la subida de la calle Uriburu desde la intersección con Avenida Jujuy, quedando su conductor atrapado en la cabina, debiendo ser rescatado por personal de Bomberos Voluntarios y trasladado al Hospital Municipal "Eva Perón";

Que el siniestro provocó el corte parcial de la calzada y el derrame de material sobre la vía pública, lo que generó la intervención de Defensa Civil y del área de Tránsito municipal;

Que este hecho evidencia la falta de señalización preventiva adecuada en una arteria que presenta una pendiente pronunciada y que representa un riesgo, especialmente para vehículos pesados o de gran porte;

Que la seguridad vial constituye una obligación ineludible del Estado municipal, siendo deber de éste adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes y proteger la integridad física de los vecinos y conductores;

Que la colocación de cartelera preventiva que advierta sobre la existencia de una subida empinada, recomiende velocidad reducida y el uso de marchas adecuadas, contribuirá significativamente a disminuir el riesgo de siniestros viales en dicho sector;

Que resulta conveniente que el Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes de Tránsito y Obras Públicas, realice un relevamiento del sector para determinar los puntos más apropiados para la instalación de dicha señalización;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, proceda a instalar cartelera preventiva en la calle Uriburu, en el tramo comprendido entre Avenida Jujuy y Patagones, que advierta la presencia de una subida empinada, recomendando precaución y velocidad reducida, especialmente para vehículos de gran porte.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1º

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 357

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

La Ordenanza N° 4021, que creó el régimen de Consorcios Vecinales de Obras Públicas en el ámbito del Partido de Coronel Rosales, y

Considerando

Que desde su sanción la mencionada ordenanza no ha sido objeto de reglamentación ni aplicación práctica, permaneciendo sin implementación efectiva a pesar de su potencial para canalizar la participación vecinal en obras públicas;

Que el distrito evidencia una notoria carencia de obras de infraestructura básica, particularmente en materia de cordón cuneta, mejorado de calles y pavimentación, lo cual afecta directamente la calidad de vida de los vecinos y el desarrollo urbano ordenado;

Que la Ordenanza 4021/2021 estableció requisitos complejos —como la adhesión de un 60 % de frentistas y un ahorro previo del 70 % del presupuesto—, junto a una estructura administrativa con predominio de funcionarios municipales, lo cual ha dificultado su aplicación real y desalentado la participación vecinal;

Que resulta oportuno que el Departamento Ejecutivo analice una reformulación integral del marco normativo vigente, a través de la Secretaría de Obras y Servicios, que recientemente ha renovado su conducción y puede evaluar esta herramienta para dar respuesta a las demandas barriales; como así también, a fin de simplificar los procedimientos, reducir los porcentajes de adhesión y aporte, y promover un modelo de gestión compartida entre vecinos y municipio, capaz de hacer realidad los objetivos que inspiraron la Ordenanza N° 4021/2021.

Que la promoción de consorcios vecinales activos permitiría optimizar los recursos municipales, generar sentido de pertenencia y responsabilidad comunitaria, y acelerar la ejecución de obras menores que muchas veces quedan postergadas por limitaciones presupuestarias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que tenga a bien analizar la posibilidad de revisar, modificar y/o sugerir cambios en la Ordenanza N° 4021/2021 mediante sus equipos técnicos, con el objeto de hacer operativo y accesible el régimen de Consorcios Vecinales para la ejecución de obras barriales de infraestructura vial, tales como cordón cuneta, estabilizado y pavimento.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Obras y servicios evalúe el estado actual de la infraestructura barrial contemplando los sectores con mayor déficit de obras básicas, pudiendo convocar a los vecinos interesados a conformar comisiones pro-obra.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 358

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

La necesidad de realizar tareas de nivelación y mantenimiento sobre la calle Boulogne Sur Mer, en el tramo comprendido entre Formosa y Jujuy, de la ciudad de Punta Alta, y

Considerando

Que los vecinos del sector han manifestado reiteradamente su preocupación por las condiciones en que se encuentra dicha arteria, tornándose intransitable en días de lluvia o tras el paso continuo de unidades de transporte pesado;

Que el tránsito frecuente de colectivos y camiones genera huellas profundas, desniveles y acumulación de barro, dificultando el acceso a las viviendas y la circulación segura tanto vehicular como peatonal;

Que además se ha constatado la presencia de derrames cloacales en Jujuy y Boulogne Sur Mer, lo que no solo agrava el deterioro del suelo, sino que representa un riesgo sanitario para los vecinos del lugar.

Que la acumulación de líquidos cloacales y aguas estancadas puede favorecer la proliferación de insectos y enfermedades, afectando la salubridad pública y la calidad de vida de los habitantes;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar tareas de nivelación, perfilamiento y mantenimiento de la calle Boulogne Sur Mer, en el tramo comprendido entre Formosa y Jujuy de la Ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1º

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 359

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

La necesidad de realizar tareas de mantenimiento sobre la calle Boulogne Sur Mer y Jujuy, de la ciudad de Punta Alta, y

Considerando

Que se ha constatado la presencia de derrames cloacales en Jujuy y Boulogne Sur Mer, lo que no solo agrava el deterioro del suelo, sino que representa un riesgo sanitario para los vecinos del lugar;

Que la acumulación de líquidos cloacales y aguas estancadas puede favorecer la proliferación de insectos y enfermedades, afectando la salubridad pública y la calidad de vida de los habitantes;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) solicitando la reparación de la pérdida de líquidos cloacales que afectan a la calle Boulogne Sur Mer al 100, a fin de evitar nuevos deterioros y riesgos sanitarios.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 360

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

La necesidad de atender los problemas de anegamiento y falta de luminarias en la intersección de las calles Corrientes y Mar del Plata, en el Barrio Laura de nuestra ciudad, y

Considerando

Que, a raíz de las lluvias y la falta de nivelación, sumado al crecimiento de altura de las napas, se vuelve intransitable este sector de la ciudad;

Que, en casos de emergencia, el anegamiento puede impedir o retrasar el ingreso de vehículos de servicios públicos, como ambulancias o patrulleros, poniendo en riesgo la salud y la seguridad de los habitantes;

Que el exceso de humedad y barro en la zona también afecta la salubridad del entorno, sirviendo de posible foco de proliferación de mosquitos y otras alimañas;

Que, adicionalmente al problema del anegamiento, se ha constatado la ausencia o el deficiente funcionamiento de luminarias en la mencionada intersección y sus inmediaciones;

Que la escasa iluminación nocturna compromete la seguridad de los vecinos del sector, facilitando la ocurrencia de hechos delictivos;

Que la combinación de terreno anegado y oscuridad incrementa exponencialmente el riesgo de accidentes peatonales y vehiculares, ya que por la noche no se logra visualizar el mal estado de la calle;

Que es deber ineludible del Honorable Concejo Deliberante velar por la calidad de vida, la seguridad y la transitabilidad de los espacios públicos para todos los ciudadanos del Partido de Coronel Rosales;

Que, por lo expuesto, resulta imperioso instar al Departamento Ejecutivo a tomar las medidas correctivas urgentes para resolver tanto el problema de la transitabilidad como el de la iluminación en el sector;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solicitarle la nivelación de la intersección entre las calles Corrientes y Mar del Plata.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solicitarle la ampliación de las luminarias en el sector que intersecta las calles Corrientes y Mar del Plata.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Resolución N° 361

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

La responsabilidad de Vialidad Nacional en cuanto a mantenimiento de la Ruta Nacional N° 229, y

Considerando

Que dicha responsabilidad se extiende al mantenimiento de las banquetas y que, tanto desde este Honorable Cuerpo como desde el Departamento Ejecutivo, ya se han realizado varios reclamos referidos al mantenimiento, seguridad vial y estado general de las Rutas Nacionales;

Que así mismo, en nota NO-20250079807-MUNUCRO-INT, con fecha 22 de septiembre del corriente, el intendente municipal Rodrigo Aristimuño ha solicitado el mantenimiento de banquetas y cinta asfáltica de las Rutas Nacionales N° 249 y N° 3;

Que la ruta mencionada recorre parte de nuestro distrito, siendo un nexo muy importante con la vecina localidad de Bahía Blanca;

Que en la zona de la Ruta Nacional N°229 conocida como "del puente naranja" se encuentra muy alta la vegetación en el sector de las banquetas, dificultando la visibilidad y poniendo en riesgo la integridad de las personas que utilizan dicha vía de comunicación;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a Vialidad Nacional Distrito 19 a fin de solicitarle, tenga a bien cumplir con sus obligaciones y realizar el desmalezamiento de vegetación en el sector de las banquetas de la Ruta Nacional N°229, específicamente en la zona del Puente Naranja que une dicha ruta con la Ruta Nacional N°3.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a Vialidad Nacional Distrito 19 a fin de solicitarle indique si están previstas tareas de mejoras y mantenimiento tanto de la calzada como de las banquetas y luminarias de las Rutas Nacionales N°3, N° 229 y N° 249; incluir planificación y plazos estimados.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 362

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

El mal estado de conservación que presenta la calle Salta, en el tramo comprendido entre las calles Santa Cruz y Formosa, del distrito de Coronel Rosales, y

Considerando

Que dicha arteria presenta un importante deterioro del pavimento, con baches, hundimientos y sectores intransitables que dificultan la circulación vehicular y peatonal;

Que la zona mencionada tiene un alto flujo de tránsito diario, tanto de vecinos como de vehículos de servicio y transporte, lo que agrava la situación y acelera el desgaste de la calzada;

Que el mal estado del pavimento genera molestias, daños materiales a los vehículos y riesgos de accidentes, afectando directamente la seguridad vial y la calidad de vida de los residentes del sector;

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga de manera urgente las tareas de bacheo, reparación y mantenimiento correspondientes en la mencionada arteria, a fin de restablecer las condiciones adecuadas de transitabilidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se realicen tareas de bacheo y reparación en la calle Salta, en el tramo comprendido entre las calles Santa Cruz y Formosa.-

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1º

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo